BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — MARTES, 10 DE ABRIL DE 1990 — Número 83

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de 2 de abril de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se crea la «Comisión Regional de acreditación, evaluación y control de centros o servicios de tratamiento con opiáceos». 1899

Orden de 29 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se nombra al doctor don Francisco Sánchez Bueno, Coordinador Autonómico de la Región de Murcia, en la Entidad «Centrotrasplante». 1900

4. Anuncios

ASAMBLEA REGIONAL

Adjudicación del contrato de suministro de diverso material informático con destino a la Asamblea Regional de Murcia. 1900

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa. 1900

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Circular número 6/90. 1901

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda de Cartagena. Edicto de subasta de bienes muebles. 1901

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Puertos y Costas. Proyecto de «Pantalanes para Centro de Actividades Náuticas Infanta Cristina en Los Narejos-Los Alcázares (Murcia)». 1902

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes muebles. 1902

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Expediente número DS 117/88. 1903

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente número 3.787. 1903

Tribunal de Cuentas. Madrid. Procedimiento de reintegro número 49/84. 1904

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación. 1904

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación. 1905

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 13/90. Convenio Colectivo de Trabajo para «Hero España, S.A.». 1906

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación. 1913

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Instrucción número Tres de Lorca. Juicio verbal de faltas número 63/88/M. 1914

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.502/89. 1914

Primera Intancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 630/84. 1915

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos número 528/89. 1915

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 78/90. 1916

Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 379 de 1987. 1916

De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre desempleo. 1916

Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.640/89. 1916

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 394/87. 1917

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 368/83-A. 1917

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 255 de 1990. 1918

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 243 de 1990. 1918

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 245 de 1990. 1918

Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 1.738/86. 1919

Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 1.499/86. 1919

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio verbal de faltas número 198/89. 1919

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio verbal de faltas número 236/87. 1919

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio verbal de faltas número 50/88. 1920

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 240 de 1990. 1920

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 252 de 1990. 1920

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 248 de 1990. 1920

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 706/88. 1921

Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos número 51/90. 1921

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 193 de 1990. 1921

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio de faltas número 193/89. 1922

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio de faltas número 52/89. 1922

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio de faltas número 1.096/88. 1922

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio de faltas número 1.902/88. 1922

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio de faltas número 590/85. 1922

De lo Social número Tres de Murcia. Procesos numerados 692/88. 1923

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio verbal de faltas número 2.279/88. 1924

Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 1.038/88. 1924

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 242 de 1990. 1925

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 933/88. 1925

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 250 de 1990. 1925

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 1926

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 244 de 1990. 1926

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 246 de 1990. 1926

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 186/89. 1926

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Licencia para bar, en calle Cuatro Santos, número 12. 1927

YECLA. Licencia para establecimiento de lavadero de coches, en Avenida de la Paz, 181. 1927

CARTAGENA. Negociado de Contratación. Pliego de Condiciones y proyecto de las obras de «Local social en Torreciega». 1927

CARTAGENA. Negociado de Contratación. «Pavimentación de la carretera de Mazarrón acceso al camino de Los Pinos». 1927

CARTAGENA. Negociado de Contratación. Modificación del proyecto de la obra de «Reparación de colegios nacionales, grupo II». 1927

CARTAGENA. Negociado de Contratación. «Reparación de colegios nacionales, grupo IV». 1927

CARTAGENA. Negociado de Contratación. Modificación del proyecto de la obra «Reparación de colegios nacionales, grupo VIII». 1927

CARTAGENA. Licencia para taller de mantenimiento de vehículos, en Capitanes Ripoll, 22. 1928

MURCIA. Licencia para apertura de garaje y taller reparación de vehículos, en polígono industrial Oeste, parcela 21/26, El Palmar. 1928

CARTAGENA. Relación de admitidos y excluidos, designación de Tribunal y fecha en que darán comienzo los ejercicios para cubrir ocho plazas y las que vaquen de funcionarios de carrera. 1928

CARTAGENA. Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector P-2 Cabezo Beaza. 1928

CEHEGIN. Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1990. 1928

FORTUNA. Rectificación anual del Padrón de Habitantes para el año 1990. 1928

CARTAGENA. Licencia para instalación de Club Social, en polígono de Santa Ana. 1928

CARTAGENA. Licencia para venta de croissants, en edificio Babilonia, bajo, La Manga. 1928

LORCA. Presupuesto General y los de los Organismos Autónomos Administrativos y Comerciales y las Empresas Municipales para el ejercicio de 1990. 1929

ALCANTARILLA. Aprobación inicial de un Avance Modificación del P.G.O.U. en la zona de Furfural. 1929

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para establecimiento de una actividad de fábrica de calzado, en Camino Viejo, s/n. 1929

YECLA. Licencia para fabricación de muebles auxiliares, en Urbayecla, manzana B, parcela 6. 1929

MURCIA. Edicto de subasta de bienes inmuebles. 1930

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Ricote (Murcia). Rectificación de error. 1936

Gobierno de Canarias. Consejería de Hacienda. Devuelta notificación de base liquidable. 1936

Gobierno Militar de Murcia. Revista anual de armas. 1936

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Política Territorial. Notificación de apremio. 1936

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad

3866 ORDEN de 2 de abril de 1990 de la Consejería de Sanidad por la que se crea la «Comisión Regional de acreditación, evaluación y control de centros o servicios de tratamiento con opiáceos».

El Real Decreto 75/1990, de 19 de enero, por el que se regulan los tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos, dispone en el artículo 4.° del capítulo II que en aquellas Comunidades Autónomas en las que se encuentran establecidas comisiones de acreditación al amparo de la Orden Ministerial de 31 de octubre de 1985, los órganos competentes podrán modificar la composición y normativas reguladoras de éstas, adaptándolas a las directrices del citado Decreto. Además se hace necesario establecer el procedimiento para la acreditación de los centros y servicios que realicen tratamientos con opiáceos.

Hay que tener en cuenta al respecto, que la Orden de la Consejería de Sanidad de 22 de junio de 1987, reguladora de la Comisión en la Comunidad Autónoma, ha quedado desfasada tras las modificaciones introducidas por el Real Decreto 75/1990, de 19 de enero, por lo que resulta necesario adaptar dicha normativa a la actualmente en vigor.

A tal efecto y en virtud de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 11 de su Estatuto de Autonomía.

DISPONGO:

Artículo 1.°

Los tratamientos con opiáceos dirigidos a la deshabituación de personas dependientes de los mismos que hayan de efectuarse dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se regirán por las normas generales contenidas en el Real Decreto 75/1990, de 19 de enero y por las específicas de esta Orden.

Artículo 2.°

Adscrita a la Dirección General de Salud, se crea la «Comisión Regional de acreditación, evaluación y control de centros o servicios de tratamiento con opiáceos», a la que corresponderán las siguientes funciones:

1) Emitir informe en relación con las solicitudes de acreditación de centros o servicios que pretendan realizar tratamientos con opiáceos de acuerdo con los criterios siguientes:

a) La consecución de un equilibrio entre la demanda y la oferta de este tipo de servicio asistencial dentro de la Región de Murcia.

b) La prioridad para la acreditación de los centros o servicios sanitarios de titularidad pública.

c) La experiencia en el tratamiento de toxicómanos por parte del equipo del centro.

d) La existencia de adecuación entre los recursos disponibles y los objetivos propuestos.

2) Coordinar la información sobre la materia objeto de sus competencias.

3) Suministrar al Consejero de Sanidad y al Director General de Salud, la información que le sea solicitada.

4) Establecer un registro de casos garantizando en cualquier caso la confidencialidad, en el que se hará constar el número de pacientes tratados.

A efectos del mantenimiento del citado registro el facultativo responsable de cada uno de los centros o servicios proporcionará trimestralmente la siguiente información:

—Fecha de nacimiento, sexo y estado civil de cada paciente en tratamiento.

—Inicio, interrupción y finalización de cada tratamiento.

—Razón justificativa del tratamiento.

—Indicación expresa caso de VIH o Hepatitis B positivos.

5) Establecimiento en su caso, de las condiciones y requisitos para la admisión a tratamiento de pacientes dependientes de los opiáceos, en el marco del Real Decreto 75/1990.

Artículo 3.°

La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

—El Director General de Salud, que actuará como Presidente, o el funcionario en quien delegue.

—Dos profesionales de los centros de tratamiento ambulatorio de atención a drogodependientes, designados por el Director General de Salud.

—Un representante de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

—Dos facultativos de la Dirección General de Salud, designados por su titular, uno de los cuales necesariamente deberá ser farmacéutico.

Artículo 4.°

La Comisión se reunirá con la periodicidad que acuerden sus miembros, y cada vez que sea requerida para ello por el Consejero de Sanidad o el Director General de Salud.

Artículo 5.°

La participación en la Comisión Regional no será retribuida, sin perjuicio del reembolso de los gastos que dicha participación ocasione.

Artículo 6.°

Para la acreditación de centros o servicios de tratamiento con opiáceos, deberá ser elevada instancia firmada por el responsable del centro, dirigida al Director General de Salud, acompañada de la siguiente documentación:

—Identificación del centro o servicio.

—Nombre, dirección, Documento Nacional de Identidad, número de colegiado y titulación del médico responsable del programa, acompañado de «curriculum vitae».

—Descripción del equipo encargado de llevar a cabo los tratamientos, que incluya sus experiencias en estas actividades.

—Memoria de los programas de tratamiento.

—Medidas y medios de custodia de la medicación a emplear.

—Medios técnicos de laboratorio propios o de referencia para el diagnóstico analítico, seguimiento y control terapéutico de los sujetos sometidos a tratamiento.

Una vez emitido informe vinculante por la Comisión Regional de acreditación, evaluación y control de centros o servicios de tratamiento de opiáceos, el Director General de Salud dictará la Resolución correspondiente.

Artículo 7.°

La acreditación de los centros y servicios a que hace referencia la presente Orden, tendrá una vigencia de dos años. La renovación de la acreditación tendrá que ser solicitada antes de que expire dicho período.

Artículo 8.°

El Director General de Salud, previo informe de la Comisión, podrá revocar la acreditación cuando se evidencia la ausencia de cumplimiento de la normativa a que se hace referencia la presente Orden, o cuando razones de índole sanitario o social, así lo aconsejen.

DISPOSICION ADICIONAL

En todo aquello no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 75/1990, de 19 de enero.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 22 de junio de 1987 de la Consejería de Sanidad por la que se crea una Comisión Regional para la regulación de los programas de mantenimiento con Metadona.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de abril de 1990.—El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez.**

3865 ORDEN de 29 de marzo de la Consejería de Sanidad, por la que se nombra al doctor don Francisco Sánchez Bueno, Coordinador Autonómico de la Región de Murcia, en la Entidad «Centrotrasplante».

Vista la Propuesta de creación de una Entidad supra autonómica, «Comisión Permanente de Trasplantes», en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud; teniendo en cuenta la complejidad derivada de la actividad de trasplantes de órganos y tejidos, y en consecuencia la necesidad de coordinación de sus procesos, lo que puede realizarse mediante la designación de un profesional de la Medicina que reúna las características técnico-sanitarias adecuadas, para integrar la citada Comisión proyectada con la denominación de «Centrotrasplante», y en la condición de «Coordinador Autonómico de Trasplantes» de la Región de Murcia, siendo a nuestro juicio el doctor don Francisco Sánchez Bueno, del ámbito de esta Región, quien reúne las condiciones profesionales idóneas para integrar la citada Comisión, en uso de las atribuciones que en materia de Higiene y Seguridad me están conferidas, vengo a designarle Coordinador Autonómico de la Región de Murcia, en la Entidad «Centrotrasplante», para su actuación en dicha Comisión, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Murcia, 29 de marzo de 1990.—El Consejero, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.**

4. Anuncios

Asamblea Regional

3867 Adjudicación del contrato de suministro de diverso material informático con destino a la Asamblea Regional de Murcia.

La Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 1 de marzo del año en curso, acordó adjudicar a la empresa «Sociedad Laboral General de Informática y Control, Sociedad Anónima», en concurso convocado para la contratación del suministro de diverso material informático, con destino a la Asamblea Regional de Murcia, por importe de diecinueve millones cuatrocientas diez mil novecientas cuarenta y dos (19.410.942) pesetas.

Cartagena, 14 de marzo de 1990.—El Presidente.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3876 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado definitivamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, con fecha 19 de enero de 1990 el Proyecto de: «Variante de Abanilla, carreteras MU-412 y MU-414» y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un período de información pública por plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras y Puertos, sitas en calle Calderón de la Barca, número 16, 2.ª planta, de esta ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Abanilla.

Murcia, 28 de marzo de 1990.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús M.ª López Ruiz.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 3857

Circular número 6/90

La Dirección General de Cooperación Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas, remite a este Centro, escrito de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda para su difusión entre los órganos de contratación competentes de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos; la Junta dice lo que sigue:

"El Reglamento General de Contratación establece en distintos artículos la obligación de los órganos de contratación de remitir a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para que ésta a su vez lo remita a la Comisión de las Comunidades Europeas, determinada información sobre los contratos de obras y suministros adjudicados durante el año.

Respecto de los contratos de obras el artículo 117 hace referencia a la comunicación de un estado indicativo del mismo y cuantía de las adjudicaciones realizadas por contratación directa.

Sobre el contrato de suministro el artículo 247 indica la remisión del citado estado indicativo de las adjudicaciones realizadas por contratación directa, con exclusión de las autorizadas por aplicación del apartado 4 del mismo artículo. El artículo 238, por otra parte, establece la remisión de un cuadro estadístico de los contratos de suministro formalizados durante el año por un importe superior a 200.000 Ecus (28.470.000 pesetas) cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación aplicado".

Esta información la requiere la mencionada Junta a fin de atender la obligación establecida en los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea por las Directivas 71/305/CEE, de 26 de julio de 1971, sobre contratos de obra y 77/62/CEE, de 21 de diciembre de 1977, sobre contratos de suministro.

Lo que se publica para general conocimiento de las Entidades Locales, toda vez que la materia de contratación, por su carácter de básica, resulta de obligada aplicación a la Administración Local.

Murcia, 28 de marzo de 1990.—La Delegada del Gobierno, **Concepción Sáenz Laín.** (D.G. 261)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3856

DELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Edicto de subasta de bienes muebles

Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de esta Unidad Administrativa de Recaudación.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio número 1.605 tramitado contra el deudor Boutique Deneb S.L., con C.I.F. B-30615249, por débitos de los conceptos Impuestos de Sociedades, Actas de Inspección, por importe total de 9.983.006 pesetas de principal, recargo de apremio y costas presupuestadas, ha sido dictada con esta misma fecha la siguiente providencia:

"Autorizada la subasta de los bienes muebles embargados al deudor del presente expediente, en procedimiento de apremio seguido contra el mismo, procédase a su celebración el día 16 de mayo próximo, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación, y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y anúnciese mediante edictos que se pubicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijarán en los tablones de anuncios de la Unidad, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento, así como en su caso, en la prensa local para obtener una mayor difusión".

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente edicto y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1. Que los bienes a enajenar forman un solo lote, compuesto de:

—Una mesa de despacho de madera con seis cajones color nogal.

—Una mesa de escritorio con varias lejas de formica blanca.

—Dos mostradores de cristal de 1'50 x 0'40 m.

—Una máquina registradora marca Casio DL-30.

Valoración total igual al tipo de subasta: 55.000 pesetas.

Los mismos se encuentran en poder del Depositario, don Manuel Alifa Barrueco, con domicilio en esta ciudad, calle Peroniño, número 6, Barrio Concepción, y podrán ser examinados por cuantos estén interesados en ello.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa una fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta, en el plazo de una hora siguiente a la señalada para su iniciación, el cual se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes sin perjuicio de la responsa-

bilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos.

4. Que abierta la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta, y si no las hubiera, se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir nuevos depósitos para la segunda licitación en base al nuevo tipo, que será del 75 por 100 del fijado para la primera, admitiéndose igualmente pujas que superen los dos tercios del nuevo tipo.

En cualquier momento posterior a declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa.

5. Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, en la cual se admitirán proposiciones que superen un tercio del tipo fijado para la primera.

6. Que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes continuarán subsistentes a cargo del rematante.

7. Que los gastos que ocasione la adjudicación serán a cargo del adjudicatario.

8. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o en todo caso, antes de completar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento de adjudicación.

Cartagena, 2 de abril de 1990.—El Jefe de la Unidad, Francisco J. Castellar Lacal.

Número 3863

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Con fecha 23 de febrero de 1990 ha sido presentado en esta Demarcación el proyecto de "Pantalanes para Centro de Actividades Náuticas Infanta Cristina en Los Narejos - Los Alcázares (Murcia)", por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre. Una vez realizada la confrontación previa del proyecto se somete el mismo a información pública durante 20 días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, así como 146 de su Reglamento para desarrollo y ejecución aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan examinar cualquier interesado el proyecto en las oficinas de esta Demarcación de Costas, Avda. La Fama, s/n., Edificio "Línea", 1.ª planta, 30071, Murcia, donde estará a exposición en horas hábiles.

El Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Los Alcázares ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de veinte días.

Murcia, 26 de marzo de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

Número 3655

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, don José Julio Rodríguez Hernández.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra PANTACAR, S.L., por débitos de 01. Descubierto total. 03. Cuota Patronal, 20-Fif.ª de cotización, importantes 7.000.404 pesetas más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 8.500.479 pesetas, se ha dictado con fecha 27 de marzo de 1990 la siguiente:

"Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 20 de marzo de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad de PANTACAR, S.L., embargados por diligencia de fecha 6 de octubre de 1989 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de mayo de 1990 a las 10 horas en C/. Angel Bruna, 20, Cartagena, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Descripción de bienes.— Un furgón Mercedes, matrícula MU-5488-AC. Tasación: 1.500.000 pesetas. Tipo de subasta: 1.500.000 pesetas.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don Santiago Hernández Saura y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la Cerca Municipal de Vehículos, sita en Los Molinos Gallegos de Barrio de Peral.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará amoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias: (1) Las cargas subsistentes, continuarán a cargo del rematante.

En Cartagena, a 27 de marzo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 3319

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Expediente número DS 117/88

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Selegraphic, S.A., con número patronal en la Seguridad Social 30/67.895/29 y número de Identificación Fiscal, A-30094510, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451/83, de 11 de mayo, por la creación de un puesto de trabajo.

Resultando que la Dirección Provincial del I.N.E.M. en Murcia concedió mediante Resolución de 26 de noviembre de 1986 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 70% de la cuota empresarial a la Seguridad Social, por dicho trabajador.

Resultando que por la Dirección Provincial del I.N.E.M. en Murcia, se ha comprobado que el trabajador contratado causó baja en la empresa, antes de los tres años, sin que haya sido sustituido por otro trabajador, pues según datos consta dado de alta en otra empresa María Martínez Pérez, el 1.º de marzo de 1988 con contrato a tiempo completo.

Resultando que con fecha 25 de mayo de 1988 la Dirección Provincial del I.N.E.M. en Murcia comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451/83, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió.

Resultando que por la Dirección Provincial del I.N.E.M. en Murcia se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 13 de octubre de 1988, comunicando las circunstancias que anteceden.

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con los artículos 11.b) y 74.2 del R.D. Legislativo 1.091/88 de 23 de septiembre aprobando el Texto Refundido en la L.G. Presupuestaria y artículo 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las entidades estatales autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451/83 de 11 de mayo.

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del citado R.D. 1.451/83, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación; esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas:

Acuerda, declarar la obligación de la empresa Selegraphic, S.A., con domicilio en C/. Ramón y Cajal, s/n, Archena (Murcia), de reintegrar al Tesoro la cantidad de quinientas mil pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador minusválido desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del I.N.E.M. en Murcia por resolución de 26 de noviembre de 1986, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de quinientas mil pesetas indebidamente percibida, en la cuenta de Organismos número 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; el de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del I.N.E.M. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el I.N.E.M. el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades indebidas en el plazo anteriormente señalado.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—El Director General, Pedro de Eusebio Rivas. (D.G. 228)

Número 3318

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Expediente número 3.787

Por el presente escrito se le comunica que, se ha comprobado, que en la contratación de don Agustín Lorente Herrero, el 14.10.87 al amparo del R.D. 1.451/83 de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 4.6.83, contrato de duración indefinida) esa empresa ha incumplido el artículo 10 del citado Real Decreto, mediante el cual quedó obligada a mantener la estabilidad en el empleo del trabajador contratado por un tiempo mínimo de tres años.

Incumple dicho precepto, pues consta en esta Dirección Provincial que don Agustín Lorente Herrero se ha inscrito de nuevo como desempleado en su correspondiente Oficina del I.N.E.M. siendo contratado posteriormente por otra empresa, y no constando su sustitución en CAMUR, S.A., de con-

formidad con el citado Real Decreto, por lo que no le corresponden los beneficios obtenidos y en consecuencia debe devolver las cantidades bonificadas y subvencionadas indebidamente, que deberá liquidar:

1.— La subvención recibida de 500.000 pesetas, la ingresará en la cuenta de Organismos 851, abierta en el Banco de España en Madrid, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando justificante a la Dirección Provincial del I.N.E.M. en Murcia.

2.— En la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Murcia, abonará el importe de las bonificaciones deducidas, a favor del I.N.E.M., a través del boletín de cotización correspondiente, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo y enviando justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del I.N.E.M.

De acuerdo con el artículo 91.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo máximo de 15 días para que formule las alegaciones que estime pertinentes, o en su defecto proceda al pago referenciado.

Murcia, 5 de febrero de 1990.—El Director Provincial, José Sánchez Ros. (D.G. 227)

Número 3315

TRIBUNAL DE CUENTAS

MADRID

Sección de Enjuiciamiento

EDICTO

Se hace saber: Que el Excmo. Sr. Consejero correspondiente, con fecha 28 de febrero de 1990 y en el procedimiento de reintegro número 49/84, del Ramo de Haciendas Locales, Murcia, seguido por presuntas irregularidades en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), ha dictado la siguiente providencia:

"Providencia.— Madrid, 28 de febrero de 1990.—Dada cuenta del procedimiento de reintegro número 49/84, del Ramo de Haciendas Locales, Murcia, seguido contra don Francisco Juan Pérez Molina, ex-Recaudador de Impuestos Municipales del Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), y visto el escrito por el que el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid, don José Delicado Bermúdez, en nombre y representación de don Esteban Lozano Marco, interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Excmo. Sr. Consejero correspondiente con fecha 28 de septiembre de 1989, se acuerda tener por interpuesto en tiempo y forma dicho recurso, declarándose la admisión del mismo; acordándose, igualmente, emplazar al Ministerio Fiscal, al Abogado del Estado y al Letrado don José Delicado Bermúdez en nombre y representación de don Esteban Lozano Marco, para que comparezcan ante la Sala de Apelación de este Tribunal en el término de treinta días.—Notifíquese a las partes.—Así lo acuerda el Consejero Excmo. Sr. D. José María Fernández Pirla".

Lo que se hace público con el fin de que sirva de notificación en forma al declarado responsable don Francisco Juan Pérez Molina, ex-Recaudador del referido Ayuntamiento y declarado en rebeldía.

Y se advierte al referido señor Pérez Molina que si no compareciere ante la Sala de Apelación en el término de los 30 días acordado, no se publicarán más edictos, sino que las sucesivas notificaciones se efectuarán en estrados. Dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos noventa.—El Secretario. (D.G. 234)

Número 3320

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de liquidación, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Localidad	Importe
2711/89-E	José Luis Riera Godoy	La Unión	51.000
3079/89-E	Eurozono S.A.	El Palmar	51.000
3082/89-E	Alfonso Fernández Lorenzo	Las Torres de Cotillas	501.000
3088/89-E	Joaquín Pérez-Hita Agemir	Cartagena	50.000
3070/89-E	Const. Oficiales, S.A.	Cieza	30.000
3221/89-E	Alejandro Corvi Márquez	Murcia	10.000
3438/89-E	José Palazón Conesa	Lorquí	51.000
4/90-E	Juan M. Cuesta Morcillo	Yecla	35.000
11/90-E	Murcia Mar, S.A.	Santiago y Zara.	51.000
13/90-E	Asistencia Profesional Interemp, S.A.	Murcia	50.100
14/90-E	Juan Antonio Sánchez Hernández	Murcia	51.000
16/90-E	Manuel Ramos Bueno	Murcia	30.000
20/90-E	José Antonio Molina España	Molina de Segura	51.000
28/90-E	Envases COM, S.A.	Archena	60.000
32/90-E	Envases COM, S.A.	Archena	100.000
34/90-E	Murcia Mar, S.A.	Murcia	51.000
37/90-E	José López Díaz	La Alberca	51.000
45/90-E	M.ª Dolores García Jiménez	Murcia	10.000
48/90-E	IFC Española, S.A.	Molina de Segura	51.000
51/90-E	Feliciano Triano Delgado	Alcantarilla	51.000
52/90-E	Arte, Cosmética y Lujo, S.L.	Murcia	60.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, 16 de marzo de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 232)

Número 3322

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. señor Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Localidad	Importe
1027/86-E	Calzados Safari, S.A.	Totana	25.000
2011/89-E	Ginés Roca Ros	Cartagena	60.000
2222/89-E	Construcciones Babel, S.L.	Archena	500.000
2461/89-E	Mini Golf Lass, S.A.	Murcia	100.000
2703/89-E	José Vicenta Periago	Lorca	55.000
2712/89-E	José Luis Riera Godoy	La Unión	10.000
2775/89-E	Construcciones Sanimar, S.L.	Cartagena	65.000
3067/89-E	Manuel Berrocal Ayala	Lorca	51.000
3087/89-E	Artón Sociedad Cooperativa Limitada	Cieza	100.000
3097/89-E	Juan Angosto Sánchez	Los Garres (Murcia)	51.000
3098/89-E	Juan Angosto Sánchez	Los Garres (Murcia)	426.000
3012/89-E	Minerales San Francisco, S.A.	La Unión	200.000
3155/89-E	Herederos Antonio Fuster García	Molina de Segura	10.000
3156/89-E	Carlos Cubero Blasco	Javalí Viejo (Murcia)	100.000
3159/89-E	Patricio López Ojados	Cartagena	50.000
3162/89-E	Apargandi, S.A.	Cartagena	100.000
3165/89-E	Construcciones Cáceres	Lorca	10.000
3168/89-E	Construcciones Oficiales, S.A.	Cieza	51.000
3172/89-E	Transportes y Excavaciones Eusebio	Mazarrón	55.000
3184/89-E	Manuel La Torre Sala	Lorca	10.000
3185/89-E	Antonio Roca García	Torre Pacheco	10.000
3186/89-E	Limpiezas Tanger, S.A.	Murcia	10.000
3191/89-E	Ana Cánovas Navarro	La Unión	10.000
3200/89-E	Covasa, S.A.	Albudeite	10.000
3202/89-E	José Fernández Molina	Murcia	10.000
3210/89-E	José Montes López	Cartagena	60.000
3297/89-E	Gofozon S.C.L.	Javalí Viejo	25.000
3314/89-E	Ecoservi, S.A.	La Alberca	5.000
3367/89-E	Jerónimo Nova Onduño	Murcia	100.000
3499/89-E	Fruca, S.A.	Murcia	10.000
1/90-E	Construcciones Ribera, S.A.	San Javier	25.000
2/90-E	Construcciones Ribera, S.A.	San Javier	25.000
6/90-E	Limin He	Aguilas	51.000
7/90-E	Fernando Teruel de Gea	San Benito (Murcia)	100.000
8/90-E	Fernando Teruel de Gea	San Benito (Murcia)	51.000
17/90-E	Manuel Ramos Bueno	Murcia	100.000
19/90-E	Jesús Gilabert Reches	Murcia	100.000
21/90-E	Jesús Gilabert Reches	Murcia	100.000
22/90-E	Salvador Reina García	Santiago el Mayor	500.000
23/90-E	Salvador Reina García	Santiago el Mayor	500.000
24/90-E	Salvador Reina García	Santiago el Mayor	500.000
25/90-E	Salvador Reina García	Santiago el Mayor	500.000
27/90-E	Envases Com, S.A.	Archena	100.000
29/90-E	Polideportivos López Pardo, S.A.	Molina de Segura	100.000
31/90-E	Panificadora Murciana, S.C.L.	Murcia	200.000
33/90-E	Hejadi, S.A.	Alhama	70.000
35/90-E	Luis Sánchez Díez, S.A.	Lorca	10.000
39/90-E	Modimur, S.L.	El Palmar	100.000
40/90-E	Los Saurines, S.A.	Murcia	1.000.000
41/90-E	Royal Fruits, S.A.	Torres de Cotillas	100.000
47/90-E	Asensio Bonilla Sánchez	Los Dolores (Murcia)	100.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en Papel de Pagos al Estado, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, 14 de marzo de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 229)

Número 3324

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 13/90

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «Hero España, S.A.», de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 22-2-90, cuya representación de la empresa, está formada por representantes de la empresa y la de los trabajadores por las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. e Independientes, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 16-3-90, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de marzo de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 231)

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA HERO ESPAÑA S.A. Y SUS TRABAJADORES

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1.°—Ambito funcional

El presente convenio regula las relaciones laborales entre la empresa Hero España, S.A., de Alcantarilla (Murcia) y el personal que en ella presta sus servicios.

Asimismo quedan comprendidas en el ámbito funcional de este convenio colectivo las actividades auxiliares, complementarias y derivadas de la fabricación de conservas vegetales, tales como platos preparados, zumos, etc.

Artículo 2.°—Ambito personal y territorial

El presente convenio obliga a todo el personal que presta sus servicios en la empresa Hero España S.A., de Alcantarilla (Murcia), así como aquellos trabajadores de la misma que prestan sus servicios en otra localidad, con las matizaciones que en el mismo se contemplan.

Artículo 3.°—Vigencia y duración

La duración del presente convenio será de un año, iniciándose su vigencia, a todos los efectos, el día 1 de enero de 1990.

Se considerará prorrogado tácitamente por períodos de año en año, si no hubiera denuncia de ambas partes o de una de ellas, con una antelación de tres meses como mínimo, respecto de la fecha de su vigencia.

Artículo 4.°—Renuncia expresa al convenio básico de ámbito estatal para la industria de conservas vegetales

Se pacta expresamente la renuncia al convenio básico de ámbito estatal de este sector y a cualquier otro que pueda homologarse sea cual sea su ámbito territorial, funcional y personal.

No obstante los salarios establecidos en el convenio básico de conservas vegetales, servirán de módulo para fijar los salarios del personal fijo discontinuo y eventual.

Artículo 5.°—Condiciones más beneficiosas

Serán absolutamente respetadas todas y cada una de las condiciones más beneficiosas que el trabajador tuviere adquiridas o concedidas por la empresa al iniciarse la vigencia del presente convenio.

CAPITULO II

JORNADA LABORAL, HORAS EXTRAS, VACACIONES Y LICENCIAS

Artículo 6.°—Jornada laboral

La jornada laboral será de 40 horas semanales, con un cómputo anual de 1.826 horas y veintisiete minutos, de lunes a viernes, salvo para el personal contratado para fabricaciones de campaña, que podrá ser de lunes a sábado.

La iniciación de los trabajos de campaña o turnos será decisión del empresario, quien junto con la representación de los trabajadores deberá acordar las modificaciones de la distribución de la jornada laboral.

La empresa, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores, podrá modificar y escalonar la hora del inicio y de terminación de la jornada de trabajo de las diferentes secciones, en función de las necesidades de proceso de producción.

La jornada continuada y nocturna tendrá un descanso retribuido de 15 minutos.

En este punto las partes se someterán a partir de la firma de este convenio y para la vigencia del mismo a lo que determine la Legislación Laboral vigente, y el convenio básico de ámbito estatal para la industria de conservas vegetales.

Artículo 7.°—Horas extraordinarias

Se considerarán horas extraordinarias aquellas que se realicen sobre la jornada laboral establecida en el calendario de la empresa, entendido éste en su acepción general y en los horarios especiales que tengan o puedan tener determinadas secciones.

Ante la grave situación de paro existente, y con el objeto de favorecer el empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias.

Horas extraordinarias de carácter estructural, se entenderán que son aquellas necesarias por pedidos imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno y aquellas circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de los trabajos realizados en esta empresa en trabajos de campaña con productos perecederos, y por tanto imposibles de ser sustituidas por contratación temporal de otros trabajadores. Se regularán por lo establecido en la Orden Ministerial de 1 de marzo de 1983 (Ministerio de Trabajo y S. Social).

La experiencia de años anteriores demuestra la existencia de circunstancias en las que hay que realizar trabajos para prevenir y reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, tales como rotura de máquinas, pérdida de energía eléctrica, accidentes de tráfico de camiones que transportan materias primas, catástrofes climatológicas con repercusión en el campo y por tanto en materia prima objeto de elaboración en la Empresa, etc. Se regularán de acuerdo con el artículo 35 p. 3.° del Estatuto de los Trabajadores.

Sobre el número máximo de horas se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y según los criterios generales recogidos en el Convenio Estatal sobre esta materia.

Serán abonadas con el recargo del 75%.

Artículo 8.°—Vacaciones

El personal disfrutará anualmente de vacaciones retribuidas con arreglo a las siguientes normas:

Treinta días naturales para el personal fijo de plantilla, mientras que el personal fijo discontinuo y eventual percibirá la parte proporcional correspondiente a los días realmente trabajados, cuya parte proporcional se incluirá en la tabla de salarios anexa a este convenio.

Las vacaciones serán retribuidas de acuerdo con el salario base, más antigüedad en el caso del personal fijo. Si dentro del período vacacional hubiera algún día festivo (de lunes a viernes) no se computará dicho día como vacaciones.

En el caso de trabajadores fijos discontinuos y eventuales se incrementará la parte proporcional de vacaciones en el salario global diario.

Los períodos de disfrute de las vacaciones serán señalados de común acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, respetando en todo momento las necesidades de producción.

En este punto las partes se someterán a partir de la firma de este convenio y para la vigencia del mismo a lo que determine la Legislación Laboral vigente, y el convenio básico de ambito estatal para la industria de conservas vegetales.

Artículo 9.°—Licencias

El personal afectado por este convenio, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante los períodos de tiempo siguientes:

a) Durante quince días naturales en caso de matrimonio. Para fijos discontinuos que estén trabajando en la empresa, se les concederá también un permiso retribuido de quince días, cuando acredite el trabajador más de 300 días de trabajo efectivo. Para los trabajadores que no reúnan este período se les concederá una licencia proporcional al tiempo realmente trabajado.

b) Dos días naturales en caso de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta 2.° grado de consanguinidad o afinidad.

   Tres días naturales en caso de fallecimiento de cónyuge o hijos. Estos permisos se ampliarán a cuatro días por razón de distancia cuando el trabajador tenga que desplazarse al efecto.

c) Durante dos días por traslado de su domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

e) Por nacimiento de hijo: tres días naturales, uno al menos laborable.

f) Si el trabajador necesita acudir a consultorio médico o al especialista por razones de enfermedad durante la jornada de trabajo, la empresa le abonará el importe de las horas no trabajadas por esta causa, hasta el 50% de su salario real sin que este beneficio pueda exceder de cuatro días al año, siempre mediante justificante de nuestro Servicio Médico. Las salidas al especialista por indicación de nuestro Servicio Médico se abonarán al 100%.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 10.—Retribuciones

Las retribuciones para todo el personal afectado por el presente convenio serán las que figuran en las correspondientes tablas salariales anexas a este texto.

Artículo 11.—Antigüedad

Todo el personal fijo afectado por este convenio percibirá un aumento por años de servicio consistente en bienios, cuyo valor con carácter general y para todas las categorías profesionales de 1.751 pesetas bienio.

El personal fijo discontinuo devengará el complemento de antigüedad, computándose el bienio por 450 días de trabajo efectivo, a razón de 2,5% cada uno.

Artículo 12.—Plus de nocturnidad

El personal que presta sus servicios entre las 22 y las 6 horas percibirá en concepto de nocturnidad, un plus del 30% sobre el salario.

Artículo 13.—Premio de permanencia

Se establece para el personal fijo de plantilla un premio de permanencia, equivalente a 30 días de salario más antigüedad si la hubiere, con arreglo a las mismas retribuciones que sirven de base para el abono de las pagas extras de julio y Navidad. Dicho premio de permanencia será abonado íntegramente en el mes de marzo.

Artículo 14.—Premio por matrimonio

Todo el personal fijo de plantilla que contraiga matrimonio y continúe al servicio de la empresa, con una antigüedad superior a tres años, se le concederá una mensualidad neta de su salario, por una sola vez. Con uno y dos años de antigüedad, se abonará también la parte proporcional, o sea, 1/3 ó 2/3, respectivamente, de una mensualidad.

Artículo 15.°—Subsidio por jubilación y fallecimiento

En caso de fallecimiento de un trabajador fijo, se concederá a sus familiares una ayuda de dos mensualidades iguales al último salario percibido.

Igual ayuda se concederá a los familiares del trabajador fijo discontinuo que fallezca siempre que se acredite más de 300 días de trabajo efectivo en la empresa. Cuando no alcance dicho período de trabajo, la ayuda será proporcional a los días trabajados.

En el caso de jubilación el personal fijo de plantilla o fijo discontinuo percibirá igualmente una mensualidad.

Se concederá también una mensualidad al trabajador que cause baja en la empresa por Invalidez Permanente, con una antigüedad en la misma de 5 años.

Artículo 16.—Jubilación

La edad de jubilación para todos los trabajadores de esta empresa será a los 65 años.

Este artículo afectará a los representantes de comercio vinculados laboralmente con esta empresa.

No obstante, aquellos trabajadores que lo deseen podrán acceder a la jubilación anticipada a los 64 años, siempre a petición del trabajador y de mutuo acuerdo con la empresa. La simultánea contratación se hará preferentemente con trabajadores fijos discontinuos.

Tales jubilaciones anticipadas y las correspondientes sustituciones se efectuarán en los términos establecidos en la Legislación Laboral.

Artículo 17.—Servicio militar

A todo el personal fijo de plantilla, con una antigüedad superior a un año, durante el tiempo que cumpla el servicio militar, les serán remuneradas íntegramente dos pagas extras netas, con relación al salario del momento: una a su incorporación a filas y otra a su licenciamiento y reincorporación al trabajo.

Artículo 18.—Incapacidad Laboral Transitoria

Para el personal fijo de plantilla que se encuentre en baja por ILT, la empresa le abonará íntegramente la diferencia entre lo que perciba de la Seguridad Social y su salario real neto.

Se exceptuará de este derecho los procesos de maternidad que se regularán según proceda legalmente.

Los beneficios recogidos en este capítulo se aplicarán a razón de un mes por año de servicio y con un máximo de seis meses.

Artículo 19.—Dietas

Gastos a justificar a cargo de la empresa.

Artículo 20.—Pagas extraordinarias

Se abonarán a todos los trabajadores las siguientes pagas extraordinarias:

Julio: El importe de 30 días calculados sobre el salario, más antigüedad si la hubiere.

Navidad: Igual importe sobre los mismos conceptos. Dichas pagas se abonarán junto con el salario mensual.

Artículo 21.—Disminuidos físicos

Todo trabajador con hijos en dicha situación percibirá por cada uno de ellos una ayuda de 2.500 pesetas mensuales.

Artículo 22.—Compras en la empresa

Las compras de nuestro personal de productos de nuestra marca de primera calidad, llevarán un descuento del 20% sobre el precio de venta.

Estas compras con este beneficio no se podrán realizar para personas ajenas a la empresa.

Artículo 23.—Ayuda escolar

Se concederá a los trabajadores fijos y fijos discontinuos que lo soliciten una ayuda escolar, consistente en el pago de los libros de texto de los programas oficiales de sus hijos durante el período de Preescolar y EGB.

En caso de que la enseñanza estatal cubriera este costo quedará automáticamente sin efecto este artículo.

Artículo 24.—Ayudas sociales.

La empresa podrá conceder ayuda de tipo social a fondo perdido para los casos excepcionales justificados por razones de necesidad.

Dichas ayudas no podrán ser superiores a una mensualidad.

Las podrán solicitar los trabajadores que sus ingresos anuales no sean superiores a una cantidad del orden de 1.500.000 pesetas.

Estas ayudas se concederán por la Dirección de la empresa a petición de los trabajadores interesados o a través del Comité de Empresa.

Artículo 25.—Anticipos.

Se podrán conceder anticipos cuando medien razones de necesidad debidamente justificada.

Estos anticipos se limitan a un máximo de dos mensualidades y a un período de amortización máximo de 12 meses.

Estas peticiones serán concedidas por la Dirección de la Empresa a petición del interesado.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 26.—Prendas de trabajo

La empresa facilitará a todos los productores, con carácter general, una prenda de vestir al año, salvo para casos que sea necesario conceder dos prendas, previa entrega de la usada, de acuerdo con las características que, a su mejor criterio, respondan a las necesidades del personal que se trate, de las labores que el mismo deba realizar. La conservación, limpieza y aseo de dichas prendas de trabajo será a cargo de los trabajadores, quienes vendrán obligados a vestirlas durante las horas de trabajo, no pudiendo hacerlo fuera del mismo y siendo dichas prendas de propiedad de la empresa.

El uniforme del personal masculino se complementa con camisa de manga corta para el verano.

Se facilitarán botas antideslizantes en aquellos puestos que lo requieran para una mayor seguridad e higiene en el trabajo.

En cuanto a guantes, se proporcionarán los pares necesarios, con el debido control sobre su uso por parte de la empresa.

Será, asimismo, obligatorio para todo el personal el uso de la prenda de cabeza (gorra o redecilla, según proceda, para el personal masculino o femenino), que será faciiitada gratuitamente por la empresa.

Con independencia de lo que disponga la Legislación General sobre la materia, la empresa facilitará al personal que trabaje en cámaras de baja temperatura y sección de congelados, un equipo de aislamiento adecuado para tal labor, ejerciendo sobre su uso el debido control.

Artículo 27.—Acceso a la fijeza

Se harán de acuerdo con el sistema que tiene establecido la empresa de conformidad con el Comité de la misma: una vez que el personal fijo discontinuo esté adscrito a cualquier sección de la fábrica, excepto fabricaciones de campaña, durante un período superior a un año, las vacantes que se produzcan en su correspondiente sección y hayan de cubrirse, se ocuparán por orden de antigüedad. Los destinos a estas secciones se darán teniendo en cuenta la antigüedad y aptitudes de la persona para el puesto a cubrir.

Artículo 28.—Contratación

Se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores. Las contrataciones de fijos discontinuos para trabajos de campaña se realizarán por orden de antigüedad. En los contratos de estos trabajadores discontinuos se recogerá obligatoriamente el tiempo que lleva trabajando en la empresa con dicho carácter discontinuo. El Comité de Empresa podrá ejercer una labor de vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes relativas a contratación laboral.

Artículo 29.—Seguridad e higiene en el trabajo

Se regulará de acuerdo con la Legislación vigente en cada momento.

Artículo 30.—Derecho a cambio de puesto de trabajo

Previo informe de nuestro Servicio Médico, la mujer trabajadora que se encuentre embarazada, tendrá derecho a cambiar de puesto de trabajo, cuando el lugar en que viniera desarrollando su labor entrañe peligro a la madre o al feto.

Artículo 31.—Reconocimiento médico

El Servicio Médico de la empresa realizará anualmente reconocimiento médico a su personal. También nuestro Servicio Médico facilitará al personal interesado los medios necesarios en la prevención ginecológica contra el cáncer.

CAPITULO V

ORGANO DE REPRESENTACION Y ACCION SINDICAL

Artículo 32.—Comités de Empresa

Se reconoce al Comité de Empresa como el Organo Representativo y Colegiado del conjunto de los trabajadores en la empresa.

Dentro de las competencias que la normativa general le confiere, se especifican a continuación las siguientes:

—En materia económica: Recibir información, que será facilitada trimestralmente, sobre la situación económica en la empresa y marcha general de la producción, así como evolución probable del empleo en la misma.

—Igualmente recibirá información en cuanto a pedidos, entregas, suministros y cualquier otro dato de análoga naturaleza.

—Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria, y demás documentos que se den a conocer a los socios y que puedan ser de interés.

—En materia de Seguridad Social: Ejercerá una labor de vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad social, a cuyo fin la empresa facilitará los medios necesarios.

Artículo 33.—Garantías

Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un cómputo de 30 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación. Estas horas podrán ser acu-

mulables entre los diversos miembros del Comité y de su cómputo se excluirán aquellas utilizadas en negociación de convenio o convocatoria de la empresa o de la Administración.

Los técnicos y asesores de los trabajadores tendrán acceso al local de reunión destinado al Comité siempre con el acuerdo previo de la Dirección.

En la garantía sobre el despido se estará a lo dispuesto en el artículo 68, apartado c) del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 34.—Sección Sindical

La Representación Sindical será ostentada por un Delegado, siempre que concurran las circunstancias previstas en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de agosto de 1985.

El Delegado Sindical, en el supuesto de que no forme parte del Comité de Empresa tendrá las mismas garantías que las establecidas legalmente en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Artículo 35.—Descuento de cuota sindical

A solicitud de los Sindicatos, y previa conformidad de los trabajadores, la empresa realizará el descuento de la cuota sindical en la nómina.

Artículo 36.—Asambleas

En los locales de la empresa, y fuera de las horas de trabajo, se podrán realizar cuantas sean necesarias, siempre dentro de la normativa legal vigente y con las limitaciones establecidas en el artículo 78 del Estatuto de los Trabajadores.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—No discriminación

La empresa no realizará ningún tipo de discriminación entre sus trabajadores por razón de sexo, edad, afiliación política o sindical, etc.

Segunda.—Productividad y absentismo

El Comité de Empresa, consciente de la difícil situación por la que atraviesa el sector, colaborará al máximo con la Dirección a los efectos de poder conseguir los niveles de productividad perseguidos por la empresa.

También ejercerá el Comité una labor de vigilancia y control encaminada a reducir el absentismo laboral, especialmente en aquellos casos en que se pueda observar negligencia o mala voluntad.

El buen uso de nuestras máquinas e instalaciones, la limpieza, tanto en la fábrica como en aseos y vestuarios, el orden, la disciplina, la seguridad en el trabajo, la higiene personal, el respeto a los demás, etc., son normas fundamentales de nuestra organización, y que el Comité de la misma, junto con la Dirección, hará todo lo posible para que se cumplan y sean respetadas fielmente.

Tercera.—Cláusula de absorción

Las disposiciones legales posteriores a este convenio que impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos existentes, únicamente tendrá eficacia práctica si globalmente consideradas, superan el nivel total de éstas. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este convenio.

Cuarta.—Cláusula de revisión salarial para el personal fijo de plantilla

En el caso de que el IPC, establecido por el INE registrara al 31-12-90 un incremento superior al 7% respecto a la cifra que resulte de dicho IPC al 31-12-89, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra, aplicando la diferencia sobre las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 1989.

Tal incremento se abonará con efectos del 1 de enero de 1990, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1991.

Quinta.—Comisión paritaria

Para las funciones de interpretación y vigilancia del presente convenio se constituye una Comisión paritaria formada por:

En representación de la empresa:

Director de personal: D. Francisco Teruel Sáez.

Serv. Jurídicos y Sociales: D.ª Encarna Guirao Jara.

En representación de los trabajadores:

D. Juan Martínez Hernández.

D.ª María Sánchez Poveda.

Sexta.—Disposición supletoria

Para todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el convenio básico de ámbito estatal de Conservas Vegetales y demás disposiciones legales vigentes.

El enunciado del presente texto, refleja plena y exactamente, la expresión de la libre voluntad de ambas partes negociadoras, por lo cual éstas, en prueba de conformidad, firman dicho texto, en Alcantarilla a veintidós de febrero de mil novecientos noventa.

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO DE HERO ESPAÑA, S.A.

TABLA DE SALARIOS

PERSONAL FIJO DE PLANTILLA. CATEGORIAS	RETRIBUCION MENSUAL	
	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
NIVEL N.º 1 Aspirante Administrativo hasta 17 años (1.er grado)	61.729	925.935
NIVEL N.º 2 Pinches fabricación hasta 17 años (1.er grado)	64.815	972.225
NIVEL N.º 3 Aspirante Admin. (2.º grado) Pinches fabric. (2.º grado) hasta 18 años	69.445	1.041.675
NIVEL N.º 4 Operador (1.er grado). Aux. Administrativo (1.er grado), Aux. Laboratorio (1.er grado), Auxiliares fabricación y peones.	77.570	1.163.550
NIVEL N.º 5 Operador (2.º grado). Aux. Administ. (2.º grado), Aux. Laboratorio (2.º grado) Peones espec. (1.er grado).	81.737	1.226.055
NIVEL N.º 6 Operador (3.er grado). Aux. Administ. (3.er grado), Aux. Laborat. (3.er grado), Peones Espec. (2.º grado).	87.599	1.313.985
NIVEL N.º 7 Oficial 2.ª Oficios auxiliares (1.er grado), Peones Espec. (3.er grado), Camarista 2.ª (1.er grado), Especialista 3.ª, Vigilantes, Porteros.	89.527	1.342.905
NIVEL N.º 8 Ofic. 2.ª Admin. (1.er grado), Ofic. 2.ª Laborat. (1.er grado), Ofic. 2.ª Ofic. Auxiliares (2.º grado), Subencargado Capat. (1.er grado), Ofic. 2.ª chófer (1.er grado), Camarista 2.ª (2.º grado), Fenwistas, Especialista Sist. (1.er grado).	92.841	1.392.615
NIVEL N.º 9 Ofic. 2.ª Adm. (2.º grado), Ofic. 2.ª Labor. (2.º grado), Ofic. 2.ª Ofic. Aux. (3.er grado), Ofic. 2.ª Chófer (2.º grado), Subencarg. Capat. (2.º grado), Camarista 2.ª (3.er grado), Telefonista (1.er grado), Especialista Sist. (2.º grado).	96.165	1.442.475
NIVEL N.º 10 Ofic. 2.ª Admin. (3.er grado), Ofic. 1.ª Labor. (3.er grado), Camarista 1.ª (1.er grado), Secretarias Dirección (1.er grado), Perforista (3.er grado), Telefonista (2.º grado), especialista Sist. (3.er grado).	99.042	1.485.630
NIVEL N.º 11 Ofic. 1.ª Admin. (1.er grado), Ofic. 1.ª Labor. (1.er grado), Subencarg. Capat. (3.er grado), Ofic. 2.ª Chófer (3.er grado), Ofic. 2.ª Mecán. (1.er grado), Ofic. 1.ª Ofic. Aux. (1.er grado), Camarista 1.ª (2.º grado), Secretaria Direc. (2.º grado)	102.709	1.540.635
NIVEL N.º 12 Ofic. 1.ª Admin. (2.º grado), Ofic. 2.ª Mecán. (2.º grado), Ofic. 1.ª Ofic. Aux. (2.º grado), Ofic. 1.ª Chófer (1.er grado), Camarista 1.ª (3.er grado), Supervisores fabric. Secretarias Direc. (3.er grado).	108.565	1.628.475
NIVEL N.º 13 Ofic. 2.ª Mecán. (3.er grado), Ofic. 1.ª Ofic. Aux. (3.er grado), Ofic. 1.ª Chófer (2.º grado), Ofic. 1.ª Adm. (3.er grado).	112.583	1.688.745
NIVEL N.º 14 Ofic. 1.ª Mecánico (1.er grado), Técnico Laborat. (1.er grado).	115.666	1.734.990

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO DE HERO ESPAÑA, S.A.

TABLA DE SALARIOS

PERSONAL FIJO DE PLANTILLA. CATEGORIAS	RETRIBUCION MENSUAL	
	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
NIVEL N.º 15 Ofic. 1.ª Mecán. (2.º grado), Jefe Grupo Fabr. (1.er grado), Jefe Ofic. Aux. (1.er grado), Técn. Laborat. (2.º grado), Jefes Grupo Adm. (1.er grado).	118.749	1.781.235
NIVEL N.º 16 Jefe Grupo Admin. (2.º grado), Programador (1.er grado), Jefe Grupo Fabr. (2.º grado), Jefe Serv. Aux. (2.º grado), Ofic. 1.ª Mecánico (3.er grado), Oficial 1.ª chófer (3.er grado).	121.839	1.827.585
NIVEL N.º 17 Jefe Grupo Admin. (2.er grado), Programador (2.º grado), Jefe Grupo Fabric. (3.er grado), Jefe Ofic. Aux. (3.er grado), Jefe Grupo Técn. (1.er grado), Técnico Laborat. (3.er grado).	130.169	1.952.535
NIVEL N.º 18 Jefe 2.ª Sección Admin. (1.er grado), Programador (3.er grado), Jefe Grupo Técn. (2.º grado), Jefe Sec. Fabric. (1.er grado), Jefe Sec. Ofic. Aux. (1.er grado), Promotores (1.er grado).	135.939	2.039.085
NIVEL N.º 19 Jefe 2.ª Sección Admin. (2.º grado), Promotores (2.º grado), Jefe Sec. Fabric. (2.º grado), Jefe Sec. Ofic. Aux. (2.º grado), Jefe Grupo Técn. (3.er grado), Cajero (1.er grado).	141.123	2.116.845
NIVEL N.º 20 Promotores (3.er grado), Jefe Sec. Ofic. Aux. (3.er grado), Jefe Sec. Ofic. Técnic. (1.er grado), Cajero (2.º grado), Jefe 2.ª Sección Adm. (3.er grado), Jefe Secc. Fabric. (1.er grado).	144.970	2.174.550
NIVEL N.º 21 Jefes 1.ª Sección (1.er grado), Jefes Sec. Tec. (2.º grado), Analista (1.er grado), Jefe Sec. Fab. (2.º grado).	149.594	2.243.910
NIVEL N.º 22 Analista (2.º grado), Jefes Sec. Técn. (3.er grado), Jefes Sec. Fabric. (3.er grado), Jefes 1.ª Sec. Admin. (1.er grado).	157.325	2.359.875
NIVEL N.º 23 Jefe Secc. Técnica, Delegados (1.er grado), Inspectores Ventas, Jefes 1.º Secc. Adm. (3.er grado), Analista (3.er grado).	175.770	2.636.550
NIVEL N.º 24 Jefes Departamento	182.280	2.734.200

TABLAS DE RETRIBUCIONES FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

NIVELES	SALARIO	PARTES PROPORC.	TOTAL DIARIO
Nivel 5.1. Pinches	1.795	999	2.794
Nivel 5.2. Auxiliares y Peones	2.083	1.160	3.243
Nivel 5.3. Peones Esp.	2.246	1.250	3.496

Número 3469

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. señor Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Nombre y Apellidos	Localidad	Nº Expte.	Pesetas
Industriales Asociados, S.A.	Murcia	91I-5254/88 JLC	100.000
Industriales Asociados, S.A.	Murcia	990-5255/88 JLC	100.000
S.A. Laboral 1º Diciembre	El Palmar	02I-6042/88 JFC	6.000
Cimentaciones Alcantarilla	Alcantarilla	990-1870/89 ARG	60.000
Angela Olias Gutiérrez	Sangonera la Verde	990-3046/89 AC	60.000
Ginés Rodríguez Monreal	Murcia	91I-3182/89 AC	51.000
Ginés Rodríguez Monreal	Murcia	91I-3183/89 AC	51.000
Pedro García Lisón	Aguilas	95I-3300/89 CSC	5.000
Computer Life, S.A.	Cartagena	91I-3640/89 FHP	51.000
Construcciones y Obras Especiales	Puente Tocinos	94I-3658/89 JFC	51.000
Construcciones y Obras Especiales	Puente Tocinos	990-3659/89 JFC	100.000
Promociones Costa de Bonn	La Manga	94I-3691/89 ACM	51.000
Promociones Costa de Bonn	La Manga	94I-3692/89 ACM	51.000
Eleuterio Aroca Teruel	Alcantarilla	990-3750/89 ARG	100.000
Itasa	Escombreras	08I-3869/89 ERR	60.000
Escayolas San Ginés, S.L.	Puebla de Soto	94I-3918/89 MAA	51.000
Codremur, S.A.	Murcia	010-4053/89 MCG	125.000
Codremur, S.A.	Murcia	01I-4054/89 MCG	60.000
Grupo Sind. Colonización	Totana	94I-4097/89 MAA	51.000
Talleres de Piel, S.L.	Cartagena	94I-4159/89 JLC	51.000
Manuel Berrocal Alcaraz	Alhama de Murcia	990-4173/89 MAA	100.000
Manuel Berrocal Alcaraz	Alhama de Murcia	94I-4174/89 MAA	100.000
Cerrajería San Andrés, S.A.	Alhama de Murcia	94I-4157/89 MAA	100.000
Pilar Contreras Panadero	Lo Pagán	94I-4355/89 PFA	60.000
S.A. Laboral 1º Diciembre	El Palmar	02I-4485/89 FMR	50.001
Construcciones Wsell, S.L.	Cartagena	08I-4728/89 JAG	75.000
Limpiezas Martín Hnos. S.A.	El Palmar	05I-4733/89 DMR	500.000
Mariano Morcillo Piñera	Calasparra	01I-4794/89 MCG	50.001
José Gambín Gálvez	Murcia	08I-4814/89 VSR	100.000
Arte Cosmética y Lujo, S.L.	Murcia	08I-4854/89 FMR	50.001
Cartagena de Limpiezas, S.L.	Cartagena	94I-4884/89 FHP	60.000
Cartagena de Limpiezas, S.L.	Cartagena	990-4885/89 FHP	100.000
José Liza Alcaraz	Alcantarilla	91I-4939/89 FJC	51.000
José Liza Alcaraz	Alcantarilla	91I-4940/89 FJC	51.000
Pedro García y Fco. Guillamón	Rincón de Seca	94I-5055/89 NAP	50.001
Framarbe, S.L.	Murcia	91I-5083/89 JMR	51.000
S.A. Laboral 1º Diciembre	El Palmar	05I-5114/89 ACMA	10.000
Juan Carlos Maestre Maestre	Totana	95I-5235/89 MAA	60.000
Obraicons, S.A.L.	Las Torres de Cotillas	01I-5258/89 JFC	51.000
Heladería Croissantería San Remo	La Manga	08I-5298/89 ERR	50.100
Jesús Navarro Baños	Cartagena	990-5316/89 JLC	100.000
Tiempo Líbero S.L.	Murcia	08I-5386/89 ACM	50.001
Framarbe S.L.	Murcia	94I-5456/89 JTM	125.000
Framarbe S.L.	Murcia	94I-5457/89 JTM	51.000
Sexta de Asistencia, S.A.	Espinardo	94I-5835/89 JMH	100.000
Sola y Sánchez, S.A.	Bullas	08I-5862/89 MCG	50.001
Manuel Fabra Rubio	El Algar	01I-5909/89 VSR	60.000
Nalor, S.A.	El Algar	01I-5910/89 VSR	60.000
Marcos Carrillo Cervantes	Molina de Segura	02I-6088/89 JFC	51.000
Pascual Moreno García	Murcia	990-6129/89 FAP	125.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en esta relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Iltmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargos acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución confirmatoria del acta.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa.—El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín.

(D.G. 238)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3519

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas número 63/88/M, contra Berthe Jöelle Martínez Mulas, en el que también ha sido parte Jean Michel Martínez, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se expresan:

Sentencia nº 110

Juicio de faltas nº 63/88.– En Lorca, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El Sr. don Alvaro Castaño Penalva, Juez de Distrito de esta ciudad y su término, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas por daños en accidente de tráfico, seguidos entre las partes: de una y como denunciante, Policía Local; como denunciados, Berthe Jöelle Martínez Mulas y Antonio López García; como responsables civiles subsidiarios, Juan López García y Jean Michel Martínez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Berthe Jöelle Martínez Mulas como autora de la falta ya tipificada, a la pena de quince mil pesetas (15.000 pesetas) de multa con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago por insolvencia, al pago de las costas causadas y a que indemnice a Juan López García en cincuenta y siete mil seiscientas noventa y tres pesetas (57.693 pesetas), más un 10% por depreciación e inmovilización del vehículo, una vez sea adverada la factura en ejecución de sentencia, cantidad que será satisfecha por la Compañía General Europea, S.A., a cargo de la fianza que tiene prestada, la cual, una vez sea satisfecha se cancelará. Una vez deducido el importe de la multa, devuélvase el sobrante a la Compañía Assurance, cancelándose el depósito por ella prestado. Las mencionadas cantidades producirán los intereses, previsto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a partir de esta fecha.

Contra esta sentencia, podrá interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción en el término del primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En su virtud se cita, llama y emplaza al mencionado Jean Michel Martínez, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, para que comparezca en esta Secretaría al objeto de notificarle la sentencia dictada en los presentes autos.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado, expido el presente que firmo en Lorca, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa.– La Secretaria.

Número 3573

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.502/89, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa. La Ilma. señora doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante doña María Isabel Gascón Martínez, de la otra y como demandada la empresa Eco Servi, S.A., en reclamación por salarios.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda, interpuesta por María Isabel Gascón Martínez, contra la empresa Eco Servi, S.A.; debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 449.292 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la Sucursal del Banco de España, c.c. número 580.3, en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en Avda. Primo de Rivera, c.c. número 52/35. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma."

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Eco Servi, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veinte de mil novecientos noventa.– El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3426

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 630/84, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra don Adolfo Gómiz Olivares y doña Concepción Garrido Portugués, vecinos de Cartagena, c/ Jiménez de la Espada, número 27, 10.º, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de once millones ochocientas noventa y seis mil trescientas cuarenta y dos pesetas (11.896.342 pesetas). Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de septiembre próximo y hora de las 11; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 23 octubre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de noviembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.º) Una tercera parte en un local comercial, sito en calle Aurora de esta ciudad, mide una superficie de 150 metros cuadrados. Inscrita en el libro 110, folio 88, finca número 8.552, sección 1.ª

2.º) Una tercera parte en un terreno solar, situado en calle Ignacio García de esta ciudad, mide una superficie de 101 metros cuadrados. Inscrita en el libro 112, folio 149, finca número 3.030, sección 1.ª

3.º) Una tercera parte en un local en planta baja, del edificio denominado Goy C, sito en plaza Juan XXIII, de esta ciudad, mide una superficie de 231'66 metros cuadrados, más un altillo de 167 metros cuadrados. Inscrita en el libro 170, folio 3, finca número 13.396, sección 1.ª

4.º) Una tercera parte en un local en planta de sótano del mismo edificio que la finca anterior, mide una superficie de 309 metros cuadrados. Inscrita en el libro 170, folio 1, finca número 13.395, sección 1.ª

5.º) Una tercera parte en un local en planta entresuelo primera en alto, situado en el mismo edificio que las fincas anteriores, mide una superficie de 306 metros cuadrados. Inscrita al libro 1709, folio 5, finca número 13.397, sección 1.ª

6.º) Planta segunda destinada a oficina, del edificio sito en calle Baños del Carmen de esta ciudad, mide 157 metros cuadrados. Inscrita al libro 170, folio 11, finca número 13.400, sección 1.ª

7.º) Local para oficina, situado junto a la anterior, mide una superficie de 44 metros cuadrados. Inscrita al libro 170, folio 33, finca número 13.411, sección 1.ª

8.º) Local para oficina, en la planta anterior izquierda, letra F, del mismo edificio que las fincas anteriores, mide una superficie de 35'44 metros cuadrados. Inscrita al libro 170, folio 39, finca número 13.414, sección 1.ª

Valoración total: 11.896.342 pesetas.

Dado en Murcia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3408

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley 2-12-1872, bajo el número 528/89, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra Felipe López López, y especialmente contra la finca sita en Alcantarilla (Murcia), calle Martínez Campos, 63, bis, 6.ª B, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a un total de 1.678.350 pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar las subastas de la referida finca:

Primera subasta: el 2 de octubre de 1990, a las 10,40 horas.

Segunda subasta: el 6 de noviembre de 1990, a las 9,40 horas.

Tercera subasta: el 4 de diciembre de 1990, a las 10,10 horas.

Y para que sirva de requerimiento del pago de 1.678.350 pesetas por plazo de dos días, así como de notifica-

ción de la existencia del procedimiento y de las fechas de las subastas de la finca hipotecada, a don Felipe López López, por ignorar su paradero actual, expido la presente en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 3393

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 78/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra Mc'Thamar, S.A., don Melquiades Carrasco Bermejo y doña Angela Sayalero López, vecinos de Cieza, con domicilio en Camino de Alicante,15, en reclamación de 21.013.052 pesetas de principal, más otros 13.000.000 pesetas calculados para costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales, por no encontrarse los demandados en el indicado domicilio, se acordó practicar el embargo sobre bienes propiedad de los mismos, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero; habiéndose acordado citar de remate a los expresados deudores por medio de edictos, concediéndole, el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviene.

Dado en Cieza, a nueve de marzo de mil novecientos noventa.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 3430

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MULA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 14 de mayo de 1990, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 379 de 1987, instados por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, en representación de don José Guirao Martínez, contra don Rafael Gallego Hernández y esposa a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 13 de junio de 1990 a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 13 de julio de 1990 a las 12 en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Una cafetera de dos brazos marca La Pavoni, 225.000 pesetas.

Un equipo de música semi-compacto, marca Schneider, Power Pack, Spp-21, 30.000 pesetas.

Una máquina registradora, marca Olivetti, 75.000 pesetas.

Total: 330.000 pesetas.

Asciende la valoración a un total de trescientas treinta mil pesetas.

Dado en Murcia, a doce de marzo de mil novecientos noventa.– El Juez.– La Secretaria.

Número 3456

DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

Citación.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancias de doña Josefa Fernández Villalba, contra INEM. Congelados de Cieza, S.A., y Sánchez y Villa, S.A., en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 2 de mayo, y hora de las 10,45 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Congelados de Cieza, S.A.,, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación, haciéndoseles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 22 de marzo de 1990.– El Secretario.

Número 3516

INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.640/89, sobre malos tratos, se cita a María Dolores Dávalos Sánchez, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 22 de mayo de 1990 y hora 12,05, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado, sito en la Plaza del Ayuntamiento, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a María Dolores Dávalos Sánchez, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a 15 de marzo de 1990.– El Secretario.

Número 3427

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 394/87, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Ricardo López Martínez, doña Pilar Lisón Rodríguez, don Manuel López Martínez, doña Dolores García Mulero, doña Ramona Martínez Pérez, don Manuel Moreno Torres y cónyuges, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados. Urbana. Una casa en Molina del Segura, partido de abajo, barrio del Carmen, número 33, que ocupa una extensión superficial de 112 metros, que linda: derecha entrando, Antonio Oliva Sánchez; izquierda, Pascual la Cosa la Cosa; y espalda, Pedro Pérez. Finca propiedad de doña Pilar Lisón Rodríguez, finca número 1.775. La valoración de esta casa de unos 30 años de antigüedad es la de un millón de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Murcia, el próximo día 5 de septiembre a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.– El tipo del remate será de 1.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.– Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.– Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.– Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.– Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.– Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.– Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.– Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de octubre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Murcia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa.– El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.– El Secretario.

Número 3477

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 368/83-A, a instancia de don Juan Peral Sánchez contra don José Ramos Correas y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.650.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de mayo próximo y hora de las 11; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 4 de junio próximo y hora de las 11.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 3 de julio próximo a las 11, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana: Seis. Vivienda situada en la planta segunda de las superiores del edificio situado en Murcia, parroquia de San Antolín, en su calle de San Luis Gonzaga, al que le corresponde el número diecisiete, a la izquierda según se contempla el edificio desde su fachada recayente a la calle de su situación; derecha según se llega a él por la escalera del edificio por donde tiene su acceso independiente; es de tipo B, tiene una superficie construida de ochenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de sesenta y seis metros, treinta y un decímetros cuadrados; está distribuida en comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo de distribución y terraza en fachada; linda: frente, considerando éste el viento de Levante, con fachada recayente a la calle de San Luis Gonzaga, y en parte patio de luces del inmueble; fondo o Poniente, con patio del edificio, que lo separa de la propiedad de don Pedro Montiel y doña Angeles Moreno, y en parte con hueco de la escalera de su acceso; Mediodía, con la propiedad de don Diego Pareja, y Norte, con del departamento tipo A de la misma planta y edificio, patio de luces del inmueble y hueco de la escalera de acceso. Cuota: diez enteros, dos mil seiscientas ochenta y seis diez milésimas por ciento.

Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, finca 11.540.

Su valor, 2.650.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a la cantidad de dos millones seiscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa.– El Magistrado-Juez.– El Secretario.

Número 3529

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Mariano Fontes Servet, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia de fecha 15-12-89 por la que se aprueba la convocatoria para su provisión por el sistema concurso de méritos de distintos puestos de trabajo de la Administración Regional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 255 de 1990.

Dado en Murcia, a 22 de marzo de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3530

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera, en nombre y representación de doña Mª Carmen, doña Mª Mercedes, doña Mª Soledad y don José Pérez Mateos López y don Jaime Tauler Pérez Mateos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia de fecha 22-12-89, en el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación Parcial del Polígono Primero del Plan Parcial Cabezo de Torres Residencial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 243 de 1990.

Dado en Murcia, a 20 de marzo de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3531

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Ramón Gimeno Gozálvez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por Orden del Consejero de Administración Pública e Interior de fecha 19-1-90 del recurso de reposición, contra la Orden del Consejero de Administración Pública e Interior por la que se adscribe al recurrente al puesto de trabajo de Depositario General, en cuyo recurso solicitaba el mejor derecho a ser adscrito al puesto de Subdirector General de Recaudación y Finanzas de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Hacienda.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 245 de 1990.

Dado en Murcia, a 20 de marzo de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón

Número 3447

INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco, de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.738/86 sobre imprudencia con daños en tráfico entre José Ballester García y José Rubio del Campo, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Multa a José Rubio del Campo, 5.000 pesetas.

Indemnizar a José Ballester García con 29.389 pesetas..

Total: 34.389 pesetas.

Importa la anterior tasación, salvo error u omisión la suma de treinta y cuatro mil trescientas ochenta y nueve pesetas.

Y para que conste y dar vista de la misma al condenado a su pago José Rubio del Campo por término de tres días, apercibiéndole de que en caso de no interponer recurso contra la misma en dicho plazo, se le tendrá por conforme con la misma, expido el presente en Cartagena, a doce de marzo de mil novecientos noventa.– El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.– La Secretaria.

Número 3448

INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.499/86 sobre imprudencia con daños entre Alberto Luis Díaz del Río Verdera y Antonio Lorente González, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Indemnización a José Díaz del Río, 29.700 pesetas.

Total: 29.700 pesetas.

Importa la anterior tasación, salvo error u omisión la suma de veintinueve mil setecientas pesetas.

La indemnización al perjudicado devenga la suma de 9 pesetas diarias desde el día 7 de noviembre de 1989.

Y para que conste y dar vista de la misma al condenado a su pago Antonio Lorente González por término de tres días, apercibiéndole de que en caso de no interponer recurso contra la misma en dicho plazo, se le tendrá por conforme con la misma, expido el presente en Cartagena, a doce de marzo de mil novecientos noventa.– El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.– La Secretaria.

Número 3449

INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco, de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 198/89 sobre daños entre Secretario de Juzgado de instrucción número Dos y Nieves Cebedo Goya, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Multa a Nieves Cebedo Goya, 7.000 pesetas.

Indemnización al Ministerio de Justicia, 9.500 pesetas.

Total: 16.500 pesetas.

Importa la anterior liquidación, salvo error u omisión, a la suma de dieciséis mil quinientas pesetas.

Y para que conste y dar vista de la misma al condenado a su pago Nieves Cebedo Goya por término de tres días, apercibiéndole de que en caso de no interponer recurso contra la misma en dicho plazo, se le tendrá por conforme con la misma, expido el presente en Cartagena, a quince de marzo de mil novecientos noventa.– El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.– La Secretaria.

Número 3445

INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco, de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 236/87 se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Sentencia. En autos de juicio de faltas número 236/87 por la supuesta de imprudencia con daños, seguidos por José López Sánchez representado por el Letrado José Luis Conesa Martínez, no compareciendo Antonio Montoro Molero, y siendo

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar a Antonio Montero Molero, como autor de una falta de daños por imprudencia a cinco mil pesetas de multa o cinco días de arresto sustitutorio caso de impago, soportar sus propios daños, indemnizar a José López Sánchez en 31.821 pesetas y al pago de las costas y gastos de esta instancia de que debo hacer y le hago expresa imposición.

Y para que sirva de notificación en legal forma a herederos de Antonio Montoro Molero en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena a doce de marzo de mil novecientos noventa.– El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.– La Secretaria.

Número 3450

INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 50/88 se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con lesiones y daños, entre las personas que luego se dirán habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Sentencia. En autos de juicio verbal de faltas número 50/88 por la supuesta de imprudencia con lesiones y daños seguidos por denunciante-lesionado Santos Fernández Campoy; denunciado Raúl García Durán de Luna, no comparecidos; R.C.S. María Dolores Cuban Fradera y perjudicado Asensio Fernández Martínez, asistido del Letrado don Diego Bonilla Serrano, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y siendo

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar al denunciado Raúl García Durán de Lara, como autor responsable de la falta tipificada en el artículo 586-bis del Código Penal a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días caso de impago; pago de costas y a que indemnice con la responsabilidad civil directa de la compañía aseguradora del vehículo que conducía y la subsidiria de la dueña del vehículo a Santos Fernández Campoy en 108.000 pesetas por las lesiones padecidas y a su padre Asensio Fernández Martínez en 6.440 pesetas en que fueron tasados los daños del vespino.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Dolores Cuban Fradera y Raúl García Durán de Lara en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a quince de marzo de mil novecientos noventa.– El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.– La Secretaria.

Número 3460

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de María Teresa Atiénzar García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el proceso sobre justiprecio de la parcela afectada con motivo de las obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 240 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de marzo de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3461

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Ginés Bernal Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el proceso sobre autorización de apertura de una oficina de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 252 de 1990.

Dado en Murcia, a 20 de marzo de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3462

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación de Edificaciones La Mónica, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Puertos y Costas y el Jefe del departamento de Demarcación de Costas (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), versando el proceso sobre demolición de Los Mojones, en Isla Plana (Cartagena), Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 248 de 1990.

Dado en Murcia, a 20 de marzo de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3455

DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 706/88, instados por doña Mª Ginesa García García y otros, contra Carmen Jiménez Asís y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. Sr. don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presente autos, seguidos entre partes de una y como demandante doña Mª Ginesa García García y otros y de otra y como demandado Carmen Jiménez Asís y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Mª Ginesa García García, Luisa Martínez Casales, Mª del Carmen Mena Campos, Fuensanta Mármol Cortés, Antonio Martínez Oliva, Carmen Nicolás Fernández, Mª Isabel Pellicer Vivancos, Josefa Conesa Martínez, Aurora Bonilla Romero, Ana María Martínez Oliva, Concepción Torrano Moreno, Mª Trinidad Vera Hernández, Carmen Lorente Martínez, Francisca Sánchez Fernández, y Paz Munuera Muñoz, frente a la empresa Carmen Jiménez Asís y Fondo de Garantía Salarial, condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad siguiente:

A Mª Ginesa García García, 175.416 pesetas; a Luisa Martínez Casales, 109.000 pesetas; a Mª del Carmen Mena Campos, 312.445 pesetas; a Fuensanta Mármol Cortés, 150.416 pesetas; a Antonio Martínez Oliva, 175.416 pesetas; a Carmen Nicolás Fernández, 175.416 pesetas; a Mª Isabel Pellicer Vivancos, 175.416 pesetas; a Josefa Conesa Martínez, 175.416 pesetas; a Aurora Bonilla Romero, 175.416 pesetas; a Ana María Martínez Oliva, 175.416 pesetas; a Concepción Torrano Moreno, 175.416 pesetas; a Mª Trinidad Vera Hernández, 175.416 pesetas; a Carmen Lorente Martínez, 175.416 pesetas; a Francisca Sánchez Fernández, 175.416 pesetas y a Paz Munuera Muñoz, 175.416 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos. Asimismo se hace constar que las sucesivas notificaciones se efectuarán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Dado en Murcia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 3613

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CIEZA

Doña Pilar Rubio Berna, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 51/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra Mc"Thamar, S.A., don Melquiades Carrasco Bermejo y doña Angela Sayalero López, vecinos de Cieza, con domicilio en Camino de Alicante, 15, en reclamación de 10.000.000 de pesetas de principal y otros 3.000.000 de pesetas calculados para costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales, por no encontrarse los demandados en el indicado domicilio, se acordó practicar embargo sobre bienes propiedad de los mismos, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero actual; habiéndose acordado citar de remate a los expresados deudores por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución despachada si les conviene.

Dado en Cieza, a doce de marzo de mil novecientos noventa.– La Juez.– La Secretaria.

Número 3671

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Juan María Manzano Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acto del Ayuntamiento de Cartagena por el que se constituye el Tribunal para la selección de Médico (escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Superiores), así como contra todo acto que derive de ello y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado con fecha 29 de noviembre de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 193 de 1990.

Dado en Murcia, a 26 de marzo de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3457

INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 193/89, sobre hurto, entre Aurora Rodríguez Moreno y Juana Lozano Flores, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día 20 del mes de abril, de 1990, y hora de las 10'55, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, número 21-2.º.

Y para que sirva de citación en legal forma a Juana Lozano Flores en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistida de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente, que firmo en Cartagena, a veinte de marzo de mil novecientos noventa.– El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.– La Secretaria Judicial.

Número 3452

INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 52/89, sobre hurto, a denuncia de Rafael Rodríguez Sánchez contra Salvador Martínez Rodríguez, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veinte de abril y hora 10'20 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Salvador Martínez Rodríguez, expido y firmo el presente en Cartagena a veinte de marzo de mil novecientos noventa.– El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.– El Secretario.

Número 3443

INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 1.096/88, sobre lesiones, a denuncia de Josefa de los Angeles Jiménez Díaz contra Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y otros, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintisiete de julio y hora 11'45 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Josefa de los Angeles Jiménez Díaz, expido y firmo el presente en Cartagena.– El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.– El Secretario.

Número 3444

INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 1.902/88, sobre imprudencia daños en tráfico, a denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de julio y hora 12 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a José Angel Pérez Abad y Mª Josefa Abad Rubio, expido y firmo el presente en Cartagena a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa.– El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.– El Secretario.

Número 3451

INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas con el número 590/85 sobre hurto e imprudencia con daños entre Sebastián Mata García y Joaquín Grimáldez Molina, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Indemnizar a Sebastián Mata García en 4.750 pesetas.

Total: 4.750 pesetas.

Importa la anterior tasación, salvo error y omisión la suma de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

Y para que conste y dar vista de la misma al condenado a su pago Joaquín Grimáldez Molina por término de tres días, apercibiéndole de que en caso de no interponer recurso contra la misma en dicho plazo, se le tendrá por conforme con la misma, expido el presente en Cartagena, a veinte de marzo de mil novecientos noventa.– El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.– La Secretaria.

Número 3858

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen los procesos numerados 692/88, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 740/89, formuladas por los trabajadores, Francisco Baeza Abellán, contra la empresa Pascual Esteve Calvo, en reclamación de la cantidad de 3.526.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 200.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote nº 1. Consistente en un camión furgón Nissan Vanette, matrícula MU-7226-X, se valora en la cantidad de 625.000 pesetas.

Lote nº 2. Consistente en:

27 Cajas de 160 carpetas C.U. Ref. 122.60: 169.344 ptas.

200 Módulos. Ref. 13.800: 123.530 ptas.

200 Módulos. Ref. 13.700: 187.200 ptas.

3.000 Carpetas. Ref. 121.60: 81.600 ptas.

600 Clasificadores 261.60: 195.000 ptas.

1.000 Carpetas 123.60: 39.200 ptas.

500 Carpetas 111.62: 36.800 ptas.

200 Carpetas 115.42: 16.320 ptas.

1.000 Kg. Cartón 72.408: 60.000 ptas.

200 Carpetas 111.60: 5.600 ptas.

500 Carpetas 100.42: 44.000 ptas.

300 Carpetas 111.49:18.480 ptas.

2.000 Folios 72.170: 1.600 ptas.

30.000 Folios 73.070: 27.000 ptas.

200 Carpetas 100.62: 19.200 ptas.

300 Carpetas 121.62: 26.880 ptas.

200 Carpetas 125.62: 23.200 ptas.

150 Clasificadores 250.60: 156.120 ptas.

150 Clasificadores 261.50: 48.750 ptas.

10.000 Recambios 01.411: 15.000 ptas.

1.000 Carpetas 102.60: 45.600 ptas.

100 Carpetas 126.62: 11.600 ptas.

150 Carpetas 112.62: 11.040 ptas.

20 Ficheros 405.10:20.368 ptas.

16 Ficheros 404.10: 13.926 ptas.

40 Ficheros 410.10: 26.912 ptas.

30 Ficheros 402.10: 21.432 ptas.

20 Ficheros 404.50:15.232 ptas.

20 Ficheros 403.50:13.920 ptas.

20 Ficheros 402.50: 12.512 ptas.

20 Ficheros 401.50: 11.856 ptas.

50 Libros 564.10: 35.200 ptas.

50 Libros 546.19: 21.840 ptas.

50 Libros 560.005: 25.000 ptas.

20.000 Folios 72.608: 16.000 ptas.

20.000 Folios 72.620: 16.000 ptas.

300 Carpetas 151.61: 19.200 ptas.

100 Carpetas 152.62: 10.960 ptas.

3.000 Carpetas 121.30: 45.000 ptas.

1.000 Fichas 47.411: 1.000 ptas.

800 Fichas 47.111: 500 ptas.

5.000 Fichas 47.211: 4.000 ptas.

10.000 Fichas 47.210: 5.904 ptas.

10.000 Fichas 47.310: 8.568 ptas.

13.000 Fichas 47.410: 17.503 ptas.

14.000 Fichas 47.510: 25.984 ptas.

1.000 Carpetas 131.60: 27.200 ptas.

300 Carpetas 132.60: 11.760 ptas.

500 Carpetas 132.40: 16.800 ptas.

1.500 Carpetas 121.40: 33.600 ptas.

1.100 Carpetas 123.40: 36.960 ptas.

1.200 Carpetas 132.30: 44.160 ptas.

500 Carpetas 133.05: 18.400 ptas.

50 Carpetas 181.30: 10.800 ptas.

30 Carpetas 131.10: 6.480 ptas.

40 Carpetas 181.40: 8.460 ptas.

40 Carpetas 188.50: 8.128 ptas.

30 Carpetas 120.50: 3.750 ptas.

30 Carpetas 120.65: 3.000 ptas.

24.000 Folios 73.540: 13.848 ptas.

25.000 Cuartillas 73.540: 8.250 ptas.

250 Carpetas 120.76: 28.000 ptas.

100 Carpetas 120.77: 11.200 ptas.

30.000 Folios cuadriculados 73.620: 29.490 ptas.

50.000 Fichas colores rayadas: 10.000 ptas.

200 Carpetas 117.50: 20.000 ptas.

200 Carpetas 142.60: 17.600 ptas.

400 Carpetas 142.40: 24.000 ptas.

300 Carpetas 526: 8.160 ptas.

8.000 Sobres 802.83: 15.696 ptas.

50.000 Tarjetas visitas 741.30: 56.280 ptas.

20.000 Tarjetas visitas 743.30: 26.368 ptas.

10.000 sobres 8.2980: 27.980 ptas.

12.000 Sobres 8.2982: 45.288 ptas.

15.000 Sobres 8.2981: 56.610 ptas.

1.200 Carpetas 175.78: 9.600 ptas.

500 Carpetas 175.75: 4.000 ptas.

2.000 Carpetas 175.74: 16.000 ptas.

2.000 Carpetas 175.71: 16.000 ptas.

2.500 Carpetas 175.71: 20.000 ptas.

1.500 Sobres 8.1780:33.750 ptas.

25.000 Sobres 8.1760:43.725 ptas.

40.000 Sobres 8.2760: 67.880 ptas.

1.500 Bolsas 125.82: 21.175 ptas.

1.000 Bolsas 8.2492: 11.251 ptas.

15.000 Sobres 8.2285: 82.830 ptas.

10.000 Sobres 8.2185: 52.240 ptas.

40 Indices 467.80: 17.536 ptas.

200 Indices 45.400: 16.960 ptas.

150 Indices 456.10: 58.080 ptas.

50 Indices 264.80: 16.880 ptas.

60 Cuadernos 396.80: 20.256 ptas.

60 Cuadernos 365.80: 11.376 ptas.

100 Cuadernos 363.89: 18.480 ptas.

50 Cuadernos 393.800: 15.560 ptas.

60 Cuadernos 391.80: 17.904 ptas.

50 Cuadernos 391.89: 14.920 ptas.

40 Cuadernos 371.789: 6.944 ptas.

60 Cuadernos 371.80: 10.416 ptas.

60 Cuadernos 374.89: 11.376 ptas.

40 Cuadernos 344.89: 7.584 ptas.

60 Cuadernos 363.89: 11.088 ptas.

60 Cuadernos 375.89: 11.376 ptas.

300 Indices 431.00: 7.200 ptas.

70 Indices 403.00: 5.488 ptas.

30 Indices 404.00: 2.640 ptas.

14.000 Bolsas 80.643: 34.216 ptas.

12.000 Sobres 8.2526: 40.099 ptas.

5.000 Bolsas 8.2192: 25.410 ptas.

4.500 Bolsas 8.2292: 27.162 ptas.

30 Libros 565.10: 21.120 ptas.

15 Libros 565.19: 10.560 ptas.

40 Libros 545.19: 17.472 ptas.

60 Libros 546.19: 26.208 ptas.

15 Libros 561.09: 10.320 ptas.

25 Libros 567.10: 15.200 ptas.

45 Libros 561.69: 30.960 ptas.

6 Libros 560.02: 6.960 ptas.

27 Libros 561.10: 16.416 ptas.

9 Libros 569.19: 6.192 ptas.

150 Carpetas 164.60: 13.800 ptas.

200 Carpetas 145.63: 20.000 ptas.

1.000 Carpetas 152.61: 109.600 ptas.

500 Carpetas 153.71: 8.800 ptas.

500 Carpetas 152.53: 4.600 ptas.

100 Carpetas 145.60: 10.000 ptas.

35 Carpetas 182.83: 3.500 ptas.

35 Carpetas 182.82: 3.500 ptas.

35 Carpetas 182.81: 3.500 ptas.

38 Carpetas 199.60: 26.448 ptas.

Una Guillotina: 30.000 ptas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 16 de mayo de 1990 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 20 de junio de 1990 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 18 de julio de 1990 y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado de lo Social, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa Pascual Esteve Calvo, S.A., en Ctra. de Puente Tocinos, nº 16, 30.006, Murcia.

Dado en Murcia, a 29 de enero de 1990.– La Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 3570

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 2.279/88, sobre agresión, entre Marcial Alejandro Candía Ruiz, Peter Joham, André Edmond, Philippe Heri, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día 27 del mes de julio de 1990, y hora de las 11,50 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna nº 21, 2.º

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Marcial Alejandro Candía y Peter Joham, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente que firmo en Cartagena, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa.– El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.– La Secretaria Judicial.

Número 3649

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta capital, en funciones de Instrucción por competencia residual.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.038/88, sobre lesiones en tráfico se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a don Miguel Jesús Ayala Imaz, quien tuvo su domicilio en c/ Príncipe de Asturias, 10, 1º derecha, Molina de Segura, a fin de que el próximo día 8 de mayo a las 10 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, pudiendo presentar en el acto las pruebas de que intente valerse, y bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Murcia, a 27 de marzo de 1990.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 3463

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera, en nombre y representación de Santiago Cano Tolmos, Emilio Núñez Molina y José Sánchez Parra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Blanca (Murcia), versando el proceso sobre liquidación de Impuestos de Solares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 242 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de marzo de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3428

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 933/88, a instancia de Joaquín Piernas Cánovas contra Miguel Blázquez Fernández y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos millones doscientas cuarenta y ocho mil pesetas (2.248.000 pesetas). Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de septiembre próximo y hora de las 11; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 23 de octubre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de noviembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. Una casa situada en esta ciudad de Totana, barrio de Sevilla, calle de La Encomienda, marcada con el número veintiuno; es de planta baja y piso, compuesta de vestíbulo, comedor, cocina, aseo, despensa, arranque de escalera y patio en planta baja y tres dormitorios en planta alta. La superficie total construida en ambas plantas es de noventa y un metros cuadrados, siendo la superficie útil de setenta y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados, siendo el resto lo ocupado por el patio, y linda: derecha, entrando, terreno de Celestino López Ruiz; izquierda, José González Carrillo, y espalda, camino viejo. En la actualidad la parte ocupada por el patio, está edificada por planta baja y alta, la mitad es una terraza cubierta y la otra mitad sin cubrir donde está alojado un depósito de agua para la vivienda, toda la edificación es un conjunto adosado a la edificación principal, que se nota que ha sido edificado después de la vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 406 de Totana, folio 83, finca número 27.862, con un valor de dos millones doscientas cuarenta y ocho mil pesetas.

Dado en Murcia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa.– El Magistrado-Juez.– El Secretario.

Número 3466

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por Antonia Sánchez Cano, Mª Luisa Gª Hinojosa, Ana María Macia Espín, y Sara Bonmatí Carbonell, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Personal del Ministerio de Sanidad y Consumo, versando el proceso sobre atribución de coeficiente tres coma tres y nivel ocho.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la reso-

lución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 250 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de marzo de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3424

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 18 de noviembre de 1988.

El Ilmo. señor don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Juan E. Martínez-Useros Mateos, contra don Antonio Guillén Hernández, doña María Luisa Ibáñez Sánchez y cuatro más, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Antonio Guillén Hernández, doña María Luisa Ibáñez Sánchez y otros, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.939.312 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a seis de marzo de mil novecientos noventa.– El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.– El Secretario.

Número 3464

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por Ramón Gimeno Gozálvez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los Consejeros de Administración Pública e Interior y Hacienda, versando el proceso sobre solicitud de inclusión en la relación de puestos de trabajo de Subdirector General de Recaudación y Finanzas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 244 de 1990.

Dado en Murcia, a 20 de marzo de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3465

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por María del Carmen Martínez Martínez y Purificación Rubio Piñero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el proceso sobre pérdida de puntos en la relación pública de interinos de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 246 de 1990.

Dado en Murcia, a 20 de marzo de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3416

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno B de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 186/89, promovido por Banco Guipuzcoano, S.A., contra María Mercedes Rosa Bou, en reclamación de 180.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir de títulos de propiedad a dicha parte demandada, María Mercedes Rosa Bou cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días los presente en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Asimismo se le notifica que por la parte actora, se ha designado para el avalúo de los bienes embargados de su propiedad como perito a don José Alemán Alegría, para que dentro del segundo día pueda nombrar otro por su parte bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el designado por la actora.

Dado en Murcia, a quince de marzo de mil novecientos noventa.– El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 3595

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Pedro Piñero Martínez, licencia para bar (expediente número 839/89), en calle Cuatro Santos, número 12, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 20 de febrero de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 3596

YECLA

EDICTO

Por don José Carrión Pérez se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de la actividad de lavadero de coches, con emplazamiento en Avenida de la Paz, 181.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 13 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 3597

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de marzo de 1990 se ha aprobado el pliego de condiciones y proyecto de las obras de «Local social en Torreciega».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 27 de marzo de 1990.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 3598

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente «Pavimentación de la carretera de Mazarrón acceso al camino de Los Pinos», realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 23 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 3599

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de marzo de 1990 se ha aprobado la modificación del proyecto de la obra de «Reparación de colegios nacionales, grupo II».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena, 24 de marzo de 1990.—El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado.

Número 3600

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de marzo de 1990 se ha aprobado la modificación del proyecto de la obra «Reparación de colegios nacionales, grupo IV».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena, 24 de marzo de 1990.—El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado.

Número 3601

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de marzo de 1990 se ha aprobado la modificación del proyecto de la obra «Reparación de colegios nacionales, grupo VIII».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena, 24 de marzo de 1990.—El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado.

Número 3864

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Alfonso Torres Torres, licencia para instalación de taller de mantenimiento de vehículos, en Capitanes Ripoll, 22, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 29 de febrero de 1988. El Alcalde, P.D.

Número 3808

M U R C I A

E D I C T O

Habiendo solicitado Giménez García, Hermanos y Cía., S.A., licencia para la apertura de garaje y taller reparación de vehículos (expediente 104/90), en polígono industrial Oeste, parcela 21/26, El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de febrero de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3809

CARTAGENA

E D I C T O

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 31 de marzo de 1989, número 75, página 1669, aparece publicada relación de admitidos y excluidos, designación de Tribunal, y fecha en que darán comienzo los ejercicios para cubrir ocho plazas y las que vaquen de funcionarios de carrera, conductores mecánicos, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, apareciendo como suplente del Presidente del Tribunal don Daniel Pando Marí, por error, debiendo decir: Presidente: don Antonio Vallejo Alberola, titular; y suplente, don Francisco Morata Andreo, Concejal.

Cartagena, 4 de abril de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 3812

CARTAGENA

E D I C T O

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector P-2 Cabezo Beaza, promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES).

Este Proyecto de Urbanización se somete a información pública durante quince días en la Sección de Urbanismo del edificio administrativo (Oficina de Información Urbanística tercera planta) a fin de que durante este plazo las personas interesadas puedan examinarlo y si lo estiman conveniente presentar las alegaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Cartagena, 3 de abril de 1990.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 3862

C E H E G I N

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamien to de Cehegín,

Hace saber: Que aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de mil novecientos noventa, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a uno de enero de mil novecientos noventa, queda expuesto al público por el plazo de 15 días a efectos de poder presentar reclamaciones por quienes se consideren con derecho a ello.

Cehegín, 30 de marzo de 1990.—El Alcalde, P.A., Pedro Abellán Soriano.

Número 3861

F O R T U N A

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la rectificación anual del Padrón de Habitantes para el año 1990, queda expuesto al público por el plazo de 5 días a efectos de poder presentar reclamaciones por quienes se consideren con derecho a ello.

Fortuna, 2 de abril de 1990.—El Alcalde.

Número 3810

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo, licencia para instalación de Club Social, en polígono de Santa Ana, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 5 de diciembre de 1989. El Alcalde, P.D.

Número 3811

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Paul Sixou, licencia para venta de croissants, en edificio Babilonia, bajo, La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 8 de mayo de 1989.— El Alcalde, P.D.

Número 3860

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que habiéndose aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento y los de los Organismos Autónomos Administrativos y Comerciales y las Empresas Municipales para el ejercicio de 1990, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 1 de marzo de 1990, y no habiéndose presentado reclamaciones durante la exposición al público del mismo, y habiéndose previsto así en el acuerdo de aprobación inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulo; Ayuntamiento; Consejo M. S. Social; Consejo M. Cultura F.; Instituto M. Juv. Deportes; Limusa; Sepor; Total.

A) GASTOS

a) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal; 768.705.863; 71.189.105; 25.970.943; 23.168.704; 198.165.064; 5.397.547; 1.092.597.226.

2. Compra bienes corrientes y servicios; 886.795.000; 23.518.919; 80.850.000; 26.700.000; 44.964.731; 17.508.030; 1.080.336.680.

3. Intereses; 66.500.000; —; —; —; 3.150.000;470.000; 70.120.000.

4. Transferencias corrientes; 199.101.000; 7.899.000; 14.250.000; 7.750.000; —; —; 229.000.000.

b) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales; 842.449.072; 26.950.793; —; —; —; 22.800.000; 892.199.865.

7. Transferencias de capital; 19.900.000; —; —; —; —; —; 19.900.000.

8. Variación activos financieros; 15.000.000; —; —; —; —; —; 15.000.000.

9. Variación pasivos financieros; 133.945.000; —; —; —; 3.470.711; —; 137.415.711.

Total presupuesto preventivo; 2.932.395.935; 129.557.817; 121.070.943; 57.618.704; 249.750.506; 46.175.577; 3.536.569.482.

B) INGRESOS

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos; 682.000.200; —; —; —; —; —; 682.000.200.

2. Impuestos indirectos; 83.100.000; —; —; —; —; —; 83.100.000.

3. Tasas y otros ingresos; 563.200.600; 500.000; 31.570.943; 11.618.704; 6.914.201; 24.355.111; 638.159.559.

4. Transferencias corrientes; 680.519.763; —; —; —; —; —; 680.519.763.

5. Ingresos patrimoniales; 21.125.300; —; —; —; —; —; 21.125.300.

b) Operaciones de capital:

6. Enajenación inversiones reales; 600; —; —; —; —; —; 600.

7. Transferencias de capital; 559.960.575; 129.057.817; 89.500.000; 46.000.000; 242.836.305; 21.820.466; 1.089.175.163.

8. Variación activos financieros; 15.000.300; —; —; —; —; —; 15.000.300.

9. Variación pasivos financieros; 327.488.597; —; —; —; —; —: 327.488.597.

Total presupuesto preventivo; 2.932.395.935; 129.557.817; 121.070.943; 57.618.704; 249.750.506; 46.175.577; 3.536.569.482.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Lorca, 4 de abril de 1990.—El Alcalde.

Número 3537

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación inicial de un Avance de Modificación del P.G.O.U. en la zona de Furfural

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 15 de marzo de 1990, acordó aprobar inicialmente el Avance de Modificación del P.G.O.U. en zona de Furfural, promovido por Furfural Español, S.A., sometiendo dicho expediente a información pública por plazo de un mes, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un diario de la Región. La documentación podrá ser examinada por los interesados en la Oficina Técnica Municipal de acuerdo con lo estipulado en los artículos 40 y 41 y 118 de la Ley del Suelo.

Alcantarilla, 22 de marzo de 1990. El Alcalde.

Número 3542

CARAVACA DE LA CRUZ

Por Calzados D'Juanitos, S.L., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fábrica de calzado, con emplazamiento en Camino Viejo de Cehegín, s/n, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 5 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 3544

YECLA

EDICTO

Por Rafael Azorín, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la industria de fabricación de muebles auxiliares, con emplazamiento en Urbayecla, manzana B, parcela 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 15 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 3353

MURCIA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen por esta Recaudación contra los deudores que se indican seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA. Autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los siguientes deudores:

1. Don José González López, Calvario, 31, Algezares.

2. Don José Liza Montalbán, Taller, 23, Beniaján.

3. Don Francisco López Díaz, Cortés, 16-5.°, Murcia.

4. Don Pedro López Graña, Jesús Coll, edificio Clara, San Benito, Murcia.

5. Don Miguel Martínez Martínez, San Miguel, 5, Patiño.

6. Don Carlos Enrique Perona Abellón, Colonia San Buenaventura, s/n, Murcia.

7. Don Diego Riquelme Jiménez, edificio Romirón, 4.° C y D, Murcia.

8. Don José Antonio Ros Aliaga, Poeta Andrés Bolarín, 1.° Julio, bloque 3-5.° D, Murcia.

9. Don Eduardo Ruiz Perpén, Infante Juan Manuel, edificio Río Park, 7-5.° A, Murcia.

10. Don Francisco Sánchez Armero, calle Tejeras, 32-2-3.° B, Los Garres.

11. Don Antonio Sierra Calvo, Plaza Agustinas, 5 bajo, Murcia.

12. Don José González Gómez, Carril Parada, 14, Murcia.

13. Don Pedro Luis Gil Gil, Senda los Garres, 8, San Benito, Murcia.

14. Don Diego Zamora Frutos, carretera Santa Catalina, 5, La Alberca.

15. Don Luis Ferri Albert, Pintor Pedro Flores, edificio Fuensanta, I, Murcia.

16. Stader, S.A., Príncipe de España, Aljucer.

17. Don Antonio Pardo Panales, carretera de Beniaján, 43, kilómetro 2,2, Los Dolores.

18. Don José Soler Quirós, Andrés Bolarín, 1.° Julio, bloque 5-7.° D, Murcia.

19. Don Francisco Franco Sánchez, colonia San Buenaventura, escalera 6, 7.° A, Murcia.

20. Don Enrique Martínez Férez, carretera Tiñosa, Santiago el Mayor.

21. Don Juan Orenes Muñoz, carril Parada, 45, Murcia.

22. Doña Antonia Santiago Fernández, Avenida Ciudad Almería, 74, Murcia.

23. Don Antonio Plana Soto, Caserío Vista Alegre, 64, Cañadas de San Pedro.

24. Don Tomás Soto Lasheras, carril Parada, 53, Murcia.

25. Don Santiago Fernández Baños, José Ballester, 6-5.° D, Murcia.

26. Don Vicente Muñoz Jara, carretera Orihuela, 46, Alquerías.

Cuyo embargo se realizó en su momento procesal oportuno, en expedientes administrativos de apremio instruidos en esta Recaudación a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala a los quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de esta Recaudación, sita en la calle Vinadel, número once, de Murcia, a las 10 horas, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación y 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la dictada providencia se publica esta edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.° Que las fincas, su lugar de situación, cabida, cargas reales que les afecten, datos registrales y tipo de subasta en la licitación, responden al siguiente detalle:

Lote número 1. Deudor: don José González López, domiciliado en Calvario, 31, Algezares.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Vivienda situada en Murcia, pedanía de Algezares, calle Calvario, señalada con el número 33 de policía. Consta de planta baja, de setenta y ocho metros cuadrados, y planta alta, de sesenta y nueve metros cuadrados, que linda con las viviendas señaladas con los números 29 y 31 de policía de la calle de su situación propiedad de don José Mirete Franco y don Salvador Sánchez Martínez, respectivamente.

Valor de tasación, 864.330 pesetas.
Reducción de un tercio, 288.110 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 576.220 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 432.165 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de 60 días, en el libro especial, folio 19, número 42, del Registro de la Propiedad número dos de Murcia.

Lote número 2. Deudor: don José Liza Montalbán, soltero, domiciliado en Taller, 23, Beniaján.

Inmuebles objeto de enajenación:

Rústica. Un trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido de Beniaján, paraje de Tiñosa, de superficie cuatro áreas y catorce centiáreas, que linda, al Norte, don José Cánovas Leal, paso de servidumbre por medio; Sur, resto de la finca mayor de la que ésta se segrega; Este, la que adquiere don Jesús Liza Montalbán; y Oeste, herederos de José Cánovas Pardo, boquera por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete, en el libro 60, sección 6, folio 196, finca número 4.866.

Valor de tasación, 500.000 pesetas.
Reducción de un tercio, 166.666 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 333.334 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 250.000 pesetas.

Sin cargas.

Lote número 3. Deudor: don Francisco López Díaz, casado con doña Julia Sánchez Jiménez, domiciliado en calle Cortés, 16, 5.°, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Once. Vivienda tipo A en la planta sexta o piso quinto de viviendas, del edificio sito en Murcia, parroquia de San Nicolás, calle de Aliaga, sin número de policía, situada a la izquierda según se sube por la escalera con salida directa a la calle de Aliaga, a través del pasillo de acceso y distribución de esta planta, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie construida de noventa y tres metros y tres decímetros cuadrados, y útil de ochenta y tres metros y tres decímetros cuadrados. Linda, considerando como su frente el de la puerta de acceso a la vivienda, pasillo de acceso y distribución de esta planta, escalera, hueco del ascensor y vivienda tipo B de esta planta; derecha entrando, Clara Pérez de los Cobos y patio de luces; izquierda, pasillo de distribución y calle de su situación; y fondo, Esteban Menchón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro, en el libro 84, folio 15, sección 1, finca número 6.308.

Valor de tasación, 2.900.000 pesetas.
Reducción de un tercio, 966.666 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 1.933.334 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 1.450.000 pesetas.

Sin cargas.

Lote número 4. Deudor: don Pedro López Graña, domiciliado en Jesús Coll, edificio Clara, San Benito.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Local comercial, situado en Murcia, calle Mateos, señalado con el número 19 de policía. Es el asignado con el número tres de los que tienen su acceso a través de la escalera de acceso del edificio Cóndor. Consta de planta baja y altillo, con una superficie cada una de ciento veintiocho metros cuadrados. Linda: a la izquierda, según se accede, con el local número cuatro, propiedad de Francisco Tomás Sánchez; y por la izquierda con el local número dos, propiedad de Joaquín Jorquera Rueda. Forma parte del edificio lindante, tomando como su frente la calle Mateos, a la izquierda, con el número diecinueve de dicha calle, a la derecha calle Capuchinos, y por el fondo, Marqués de Ordoño.

Valor de tasación, 6.070.029 pesetas.
Reducción de un tercio, 2.023.343 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 4.046.686 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 3.025.014 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro de la Propiedad número dos, en el libro especial, folio 19, número 40.

Lote número 5. Deudor: don Miguel Martínez Martínez, domiciliado en San Miguel, 5, Patiño.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Local destinado a almacén en término de Murcia, pedanía de Patiño, calle San Miguel, número cinco de policía. Tiene una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, de forma irregular, que linda, visto desde la calle de su situación, a la izquierda con el inmueble número tres de la misma calle, de don Antonio García García, y con el solar propiedad de doña Concepción López García; a la derecha, con el inmueble número siete de la misma calle; y al fondo, con la calle de San Juan.

Valor de tasación, 1.814.429 pesetas.
Reducción de un tercio, 604.810 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 1.209.619 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 907.215 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro de la Propiedad número dos, en el libro especial, folio 18, número 30.

Lote número 6. Deudor: don Carlos Perona Abellón, soltero, domiciliado en Colonia San Buenaventura, s/n, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Bloque número cuatro. Número en el concjunto 106-4. Local comercial en planta baja del conjunto urbano Alonso Vega, entre las calles Virgen de la Esperanza, calle de nuevo trazado, y Avenida de Camilo Alonso Vega, hoy de la Libertad, del término de Murcia, con una superficie de noventa y cinco metros cuadrados aproximadamente, que como cuerpo cierto linda: por su frente, zona interior del conjunto; izquierda entrando, local de la misma procedencia que adquirió o prometida en venta a don Ramón Rueda Zafra; derecha entrando, con zona interior del conjunto del que forma parte el inmueble; y espalda, con local de la misma procedencia adquirido por Carolina Fructuoso. Inscrita en el libro 155, sección 1, folio 46, finca número 12.889, del Registro de la Propiedad número cuatro de Murcia.

Valor de tasación, 4.750.000 pesetas.
Reducción de un tercio, 1.583.333 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 3.166.667 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 2.375.000 pesetas.

Sin cargas.

Lote número 7. Deudor: don Diego Riquelme Jiménez, casado con doña Ana Ortiz Mirón, domiciliado en edificio Romirón, 4.° C y D, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Vivienda situada en Murcia, Avenida Ciudad Almería, señalada con el número 30 de policía, planta cuarta, letra D, que ocupa una superficie de ochenta y siete metros cuadrados, y linda: según se accede desde la escalera, por la derecha, con la vivienda letra C, propiedad de Diego Riquelme Jimñez; y por la izquierda, con la vivienda letra D, que tiene su acceso por la escalera dos, propiedad de don Joaquín Martínez González. El edificio de que forma parte linda, por su frente, en una longitud de 27,97 metros con la avenida de su situación, y por sus demás vientos, con el denominado camino Hondo.

Valor de tasación, 2.303.613 pesetas.
Reducción de un tercio, 767.871 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 1,535.742 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 1,151.806 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro de la Propiedad número dos, en el libro especial, folio 18, número 36.

Lote número 8. Deudor: don José Antonio Ros Aliaga, casado con doña María Loreto Pina Meseguer, domiciliado en Poeta Andrés Bolarín, 1.° Julio, bloque 3-5.° D, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Vivienda: situada en Murcia, polígono Infante Juan Manuel, travesía del Poeta Andrés Bolarín, señalado con el número ocho de policía, planta quinta derecha, ocupando una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados, y que linda: según se accede desde la escalera, por la izquierda, con la vivienda izquierda propiedad de Francisco A. Jiménez Gutiérrez. El edificio de que forma parte linda, por su frente, con la travesía de su situación; por la izquierda, con la calle de Juan Ramón Jiménez; por la derecha, con la calle del Poeta Andrés Bolarín; y por su fondo, con la calle Luis Góngora.

Valor de tasación, 2.964.068 pesetas.
Reducción de un tercio, 988.022 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 1.976.046 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 1.482.034 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro número dos, en el libro especial, folio 18, número 35.

Lote número 9. Deudor: don Eduardo Ruiz Perpén, casado con doña María Dolores López Rodríguez, domiciliado en Infante Juan Manuel, edificio Río Park, 7-5.° A, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Vivienda situada en Murcia, polígono Infante Juan Manuel, calle Jorge Manrique, señalada con el número dos de policía, planta quinta letra A. Ocupa una superficie de ochenta y siete metros cuadrados, y linda: a la izquierda, según se accede desde la escalera, con la vivienda letra B, propiedad de Antonia Martínez Quiles. El edificio de que forma parte linda: al frente, con la calle de su situación; a la derecha, con la Avenida Infante Juan Manuel; a la izquierda, con la calle San Juan de la Cruz, y por el fondo, con el número uno de la calle Miguel Hernández.

Valor de tasación, 2.709.204 pesetas.
Reducción de un tercio, 903.068 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 1.806.136 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 1.354.068 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro número dos, en el libro especial, folio 18, número 34.

Lote número 10. Deudor: don Francisco Sánchez Armero, casado con doña Carmen Palazón Ruiz, domiciliado en Tejeras, 32-2-3.° B, Los Garres.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Vivienda situada en término de Murcia, pedanía de Los Garres, calle Tejeras, señalada con el número 32 de policía, que tiene su entrada por la escalera número dos, planta segunda, letra B. Ocupa una superficie de ciento diez metros cuadrados, y linda: a la izquierda, según se accede desde la escalera, con la vivienda letra F, propiedad de José Pérez Martínez y otros; y por la derecha con la vivienda letra C, propiedad de José Antonio Pérez Sánchez. El edificio de que forma parte linda en una longitud de 43,80 metros por su frente con la calle Tejeras de su situación.

Valor de tasación, 2.089.998 pesetas.
Reducción de un tercio, 696.666 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 1.393.332 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 1.044.999 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro número dos, en el libro especial, folio 20, número 49.

Lote número 11. Deudor: don Antonio Sierra Calvo, domiciliado en Plaza Agustinas, 5, bajo, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Vivienda situada en Murcia, calle Ricardo Gil, señalada con el número 33 de policía, planta primera, letra A. Ocupa una superficie de ochenta y un metros cuadrados y linda con la vivienda letra C, propiedad de la Asociación de Informadores Ténico-Sanitarios. El edificio de que forma parte linda: por su frente, izquierda y derecha, con la calle de su situación; y por el fondo, con la Avenida del Río Segura.

Valor de tasación, 1.472.213 pesetas.
Reducción de un tercio, 490.737 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 981.476 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 736.106 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro número dos, en el libro especial, folio 18, número 37.

Lote número 12. Deudor: don José González Gómez, casado con doña Encarnación Verdú Alvarado, domiciliado en carril de la Parada, 14, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Vivienda situada en término de Murcia, partido de San Benito, carril denominado de la Parada, número 14, bajo. Tiene una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, y linda: tomando como frente, el carril donde está situada; por la derecha, con la vivienda número doce, propiedad de María Mateo Martínez; y por la izquierda, en una longitud de 15,76 metros, con bloques de reciente construcción.

Valor de tasación, 972.596 pesetas.
Reducción de un tercio, 324.198 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 648.398 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 486.298 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro número dos, en el libro especial, folio 17, número 28.

Lote número 13. Deudor: don Pedro Luis Gil Gil, casado con doña Dolores Córdoba Pérez, domiciliado en Senda los Garres, 8, San Benito.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Vivienda situada en Murcia, partido de San Benito, Senda de los Garres, señalada con el número 27 de policía, que ocupa una superficie de ciento

cuarenta y cuatro metros cuadrados. Tiene una cochera o almacén de dieciséis metros cuadrados, y linda: por su frente, con la senda de su situación; a la derecha, con la vivienda propiedad de Francisco Lizaran Lázaro; y por la izquierda, con el carril denominado Huerta Alix.

Valor de tasación, 3.023.335 pesetas.
Reducción de un tercio, 1.007.778 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 2.015.557 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 1.511.667 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro de la Propiedad número dos, en el libro especial, folio 19, número 43.

Lote número 14. Deudor: don Diego Zamora Frutos, casado con doña María Gallego Illán, domiciliado en carretera Santa Catalina, 5, La Alberca.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Almacén situado en término de Murcia, pedanía de La Alberca, carril de la Teja, señalado con el número cinco de gobierno. Ocupa una superficie construida de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y linda: por la derecha, tomando como frente su puerta de acceso, con la finca señalada con el número tres, propiedad de Francisco Zamora Frutos; y por el resto de sus vientos, linda con el carril de la Teja de su situación.

Valor de tasación, 1.029.602 pesetas.
Reducción de un tercio, 343.200 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 686.402 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 514.801 pesetas.

Nota: se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro número seis, en el libro especial, folio 1, número 12.

Lote número 15. Deudor: don Luis Ferri Albert, casado con doña Margarita Barros Muiños, domiciliado en Pintor Pedro Flores, edificio Fuensanta I, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Uno C. Local comercial ubicado en la planta baja del edificio sito en Murcia, partido de San Benito, calle Pintor Pedro Flores y Plaza de Buenos AIres, con salida directa a dicha calle Pintor Pedro Flores, que ocupa una superficie construida de setenta metros cuadrados y útil de sesenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al frente, calle del Pintor Pedro Flores; izquierda, el resto del local de donde ésta se segrega que se reserva la sociedad Viviendas Sociales de Murcia, S.A.; derecha, dicho resto de local de donde ésta se segrega; y fondo, González y Candela, S.L. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos, en el libro 190, sección 8, folio 176, finca número 13.380.

Valor de tasación, 2.750.000 pesetas.

Cargas:
Hipoteca a favor del Banco de Vizcaya, 3.800.000 pesetas.

Tipo de subasta: importe de los débitos, por ser el valor de las cargas superior al valor de tasación, 1.244.368 pesetas.

Nota: Se hace constar que quedan subsistentes las cargas.

Lote número 16. Deudor: Stader, S.A., domiciliado en Príncipe de España, Aljucer.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Almacén situado en término de Murcia, pedanía de Aljucer, calle Victoria, señalado con el número uno de policía, que linda: por su derecha, con el local comercial destinado a joyería, propiedad de José Martínez Pujante; a la izquierda, con el local destinado a supermercado, propiedad de Carmen Castillo Vera; y por su fondo, con el local destinado a videoclub, propiedad de Simón Ballester Pinar. Ocupa una superficie de cuarenta y tres metros cuadrados. Forma parte del edificio lindante por su frente en una longitud de 20 metros, con la calle Victoria, y a la izquierda, en longitud de 11,80 metros, con la calle Príncipe de Asturias.

Valor de tasación, 1.007.534 pesetas.
Reducción de un tercio, 338.511 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 669.023 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 503.767 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro número seis, en el libro especial, folio 1, número 13.

Lote número 17. Deudor: don Antonio Pardo Panales, soltero, domiciliado en carretera Beniaján, 43, kilómetro 2,2, Los Dolores.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Vivienda situada en Murcia, calle Delicias, señalada con el número seis de policía, planta baja. Ocupa una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados. Forma parte del edificio lindante por su frente, en una longitud de 14,90 metros, con la calle Delicias, a la derecha con la finca señalada con el número cuatro de policía de la misma calle, a la izquierda linda con el inmueble número ocho también de la referida calle Delicias, y por su fondo con la calle Blas Tórtola, número siete. La calle Delicias pertenece a Santiago el Mayor, en el partido de San Benito.

Valor de tasación, 2.266.962 pesetas.
Reducción de un tercio, 755.654 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 1.511.308 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 1.133.481 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro número dos, en el libro especial, folio 21, número 62.

Lote número 18. Deudor: don José Soler Quirós, casado con doña Carmen Mateo Peñaranda, domiciliado en Poeta Andrés Bolarín, 1.° Julio, bloque 5-7.° D, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Vivienda situada en Murcia, polígono Infante Juan Manuel, calle Poeta Andrés Bolarín, señalada con el número seis de policía, planta séptima derecha. Ocupa una superficie de noventa metros cuadrados, y linda: a la izquierda, con la vivienda izquierda de igual planta, propiedad de Antonio Martínez Alarcón; a la derecha, con la vivienda también izquierda, pero que tiene su entrada por el número cuatro de

la misma calle, propiedad de Francisco Ortín Jordán. El total edificio de que forma parte linda: por su frente con la calle de su situación; a la derecha con el número cuatro de la misma calle; y a la izquierda con el número ocho también de la calle Poeta Andrés Bolarín; y por su fondo con la calle Juan Ramón Jiménez.

Valor de tasación, 2.964.068 pesetas.
Reducción de un tercio, 988.622 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 1.975.446 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 1.482.034 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro número dos, en el libro especial, folio 19, número 45.

Lote número 19. Deudor: don Francisco Franco Sánchez, casado con doña Josefa Nicolás Nicolás, domiciliado en colonia San Buenaventura, escalera 6-7.° A, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Parcela número 32 de la colonia Buenavista, partido de El Palmar, de 876 metros, que linda: al Norte, calle de la colonia; Sur, propiedad del señor González Vicente; Este, calle de su situación; y Oeste, propiedad del señor Doménech Ciezas.

Valor de tasación, 2.500.000 pesetas.
Reducción de un tercio, 833.333 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 1.666.667 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 1.250.000 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro número seis, en el libro especial, folio 1, número 7.

Lote número 20. Deudor: don Enrique Martínez Férez, casado con doña Consuelo Gómez Marín, domiciliado en carretera Tiñosa, Santiago el Mayor.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana. Vivienda situada en Murcia, barrio del Carmen, calle Caballero, señalada con el número 29 de policía, que tiene su acceso por la escalera número dos, planta segunda. Es la única vivienda de la planta, y tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Forma parte del edificio lindante por su frente, en una longitud de 11,23 metros, con la calle de su situación, a la izquierda con el inmueble señalado con el número 27 de la referida calle Caballero, y por la derecha y fondo, con la calle Cartagena.

Valor de tasación, 4.451.416 pesetas.
Reducción de un tercio, 1.483.805 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 2.967.611 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 2.225.708 pesetas.

Nota: se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro número dos, en el libro especial, folio 20, número 51.

Lote 21. Deudor: don Juan Orenes Muñoz, casado con doña Josefa Vera Cano, domiciliado en carril Parada, 45, Murcia.

Inmueble objeto de enajenación:

Urbana. Destinada a local comercial, almacén y vivienda, situado en Murcia, carril denominado de la Parada, señalado con el número cuatro-C de policía. Consta de planta alta y planta baja. La baja está destinada a almacén, y ocupa una superficie de ciento trece metros cuadrados, y a bar, que ocupa una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados. La planta alta está destinada a vivienda, y ocupa ciento veinte metros cuadrados. Linda por su izquierda, visto desde el carril de su situación con el inmueble señalado con el número 6-C de policía del mismo carril, propiedad de Josefa Vera Cano, a la derecha con los solares señalados con los números 36 y 38 del referido carril, propiedad de Diego Vera Castillo y José Osete Sánchez, respectivamente, y al fondo, el número 34, de doña Engracia Vera Navarro.

Valor de tasación, 3.001.396 pesetas.
Reducción de un tercio, 1.000.465 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 2.000.931 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 1.500.698 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro número dos, en el libro especial, folio 21, número 63.

Lote 22. Deudor: doña Antonia Santiago Fernández, casada con don Juan Fernández Santiago, domiciliado en Avenida Ciudad Almería, 74, Murcia.

Inmueble objeto de enajenación:

Urbana. Local destinado a comercio y vivienda, situado en término de Murcia, Avenida Ciudad Almería, señalado con el número 62 de policía. Consta de planta baja, destinada a comercio, distribuida en bajo derecha, bajo izquierda número uno y bajo izquierda número dos, que suman una superficie de ciento cuarenta y seis metros cuadrados. La planta alta, destinada a vivienda, tiene una superficie de ciento veintiún metros cuadrados. El total de la finca linda, en una longitud de 7,89 metros, por su frente con la Avenida Ciudad Almería, a la derecha, con la finca señalada con el número 60 de la misma Avenida, propiedad de María Dolores Rodríguez Martínez y hermanos, y por la izquierda y fondo, con el callejón denominado de la Nena.

Valor de tasación, 1.827.075 pesetas.
Reducción de un tercio, 609.025 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 1.218.050 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 913.537 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro número dos, en el libro especial, folio 20, número 54.

Lote 23. Deudor: don Antonio Plana Soto, casado con doña Josefa Plana Jara, domiciliado en Caserío Vista Alegre, 64, Cañadas de San Pedro.

Inmueble objeto de enajenación:

Urbana. Vivienda situada en término de Murcia, calle de Cartagena, señalada con el número 25 de policía, que tiene su entrada por la escalera derecha, planta segunda izquierda. Ocupa una superficie de noventa y cinco metros cuadrados, y linda, según se accede desde la esca-

lera, a la derecha con la vivienda derecha, planta segunda izquierda. Ocupa una superficie de noventa y cinco metros cuadrados, y linda, según se accede desde la escalera, a la derecha con la vivienda derecha propiedad de don Mariano Navarro Baños, a la izquierda con la vivienda derecha que tiene su acceso a través de la escalera izquierda, propiedad de Antonio Plana Plana. Forma parte del edificio lindante por su frente, en una longitud de 21,02 metros, con la calle Cartagena, a la izquierda, derecha y fondo con los números 23, 27 y 25-A de la misma calle Cartagena de su situación.

Valor de tasación, 2.565.480 pesetas.
Reducción de un tercio, 855.160 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 1.710.320 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 1.282.740 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro número dos, en el libro especial, folio 20, número 50.

Lote 24. Deudor: don Tomás Soto Lasheras, domiciliado en carril la Parada, 53, Murcia.

Inmueble objeto de enajenación:

Urbana. Terreno destinado a solar, en Murcia, partido de San Benito, carril denominado de la Parada, señalado con el número diez de gobierno. Ocupa una superficie de cuatro mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados. Sobre parte del solar se halla construida una vivienda de una planta, con una superficie de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando por todos sus vientos con el carril de su situación, excepto por su fondo en parte.

Valor de tasación, 5.455.158 pesetas.
Reducción de un tercio, 1.818.386 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 3.836.772 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 2.727.579 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro número dos, en el libro especial, folio 20, número 55.

Lote 25. Deudor: don Santiago Fernández Baños, casado con doña Carmen Pérez Melgarejo, domiciliado en José Ballester, 6-5.° D, Murcia.

Inmueble objeto de enajenación:

Urbana. Veinticinco. Piso quinto letra E, de la segunda escalera, de la casa sita en Murcia, partido de Santiago y Zaraíche, con fachada al Poniente en calle en formación sin número, con una superficie de ochenta y un metros, cuarenta decímetros, que linda, conforme se mira desde la calle en que se sitúa, por la derecha, con el piso letra C de la misma escalera y patio de luces, por la izquierda, con el piso primero letra D y caja de escalera. Inscrita en el folio 70, sección 6, folio 228, finca número 5.670, del Registro de la Propiedad número cuatro.

Valor de tasación, 2.500.000 pesetas.

Cargas:
Hipoteca a favor del Banco Hipotecario, 146.400 pesetas.
Diferencia, 2.353.600 pesetas.
Reducción de un tercio, 784.533 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 1.569.067 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 1.176.800 pesetas.

Lote 26. Deudor: don Vicente Muñoz Jara, casado con doña Mercedes Ruiz Morales, domiciliado en carretera Orihuela, 46, Alquerías.

Inmueble objeto de enajenación:

Rústica. Trozo de tierra de riego del azarbe de Beniel, en término de Beniel, de superficie treinta y dos áreas y cuarenta centiáreas, o sea, dos tahúllas, siete ochavas y seis brazas, y según reciente medición, de treinta y tres áreas. Linda: al Norte, camino de entrada y acequia de riego por medio; Sur, cooperativa de San Bartolomé; Este, Pedro García Martínez; y Oeste, Vicente Muñoz Jara y Valentín Gómez Ferrández. Inscrita en el libro 62, sección Beniel, folio 94, finca número 776-N.

Valor de tasación, 1.300.000 pesetas.

Cargas:
Hipoteca a favor del Banco Exterior, 39.360.000 pesetas.
Embargo a favor de Eliseo Ribera Tecles, S.A., 1.793.000 pesetas.
Embargo a favor de Caja Rural del Mediterráneo, 8.968.456 pesetas.
Embargo a favor de Caja Rural del Mediterráneo, 7.592.083 pesetas.
Embargo a favor de Piel, S.A., 1.440.000 pesetas.
Embargo a favor de Inespo, S.A., 26.976.000 pesetas.

Tipo de subasta: importe de los débitos por ser el valor de las cargas superior al valor de tasación, 398.730 pesetas.

Nota: Se hace constar que quedan subsistentes las cargas.

2.° Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir en caso de impago, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.° Que si en la primera licitción no se formulase postura alguna, el Presidente, en el mismo acto, anunciará la apertura de una segunda licitación, fijando como tipo de subasta el 75% del que sirvió en la primera. A continuación, y durante media hora, podrán constituirse depósitos del 20% de dicho tipo, siendo válidos para esta segunda licitación los consignados y no aplicados en la primera.

4.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.° Que el rematante deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate.

6.° Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

7.° Se hace constar expresamente, conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Recaudación para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros, y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

8.° Que los rematantes de los bienes citados, y en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

9.° Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble en caso de no haber sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 21 de marzo de 1990.—El Recaudador.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3224

COMUNIDAD DE REGANTES DE RICOTE (MURCIA)

Advertido error en el anuncio número 3224, publicado en el «B.O.R.M.» número 77, de fecha 3 de abril de 1990, página 1728, se rectifica en el sentido siguiente:

En el orden del día se rectifica el punto 1.°, que queda redactado como sigue:

«Punto 1.°—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior».

Número 3439

GOBIERNO DE CANARIAS

Consejería de Hacienda

Oficina Liquidadora de los Impuestos de Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Puerto del Rosario

Habiendo sido devuelta por desconocida la notificación de base liquidable, la cual tuvo origen en el expediente de comprobación instruido en esta Oficina Liquidadora, dependiente a estos efectos de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias y sobre el que ha recaído un valor comprobado del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y desconociendo el domicilio correspondiente al titular de la misma, se procede a detallar:

Número expediente; nombre y apellidos; último domicilio; fecha notificación; base liquidable

343/88; Miguel Bas Martínez; calle Martínez Parra, 6.°, 3.°; 3-XI-88; 1.490.382.000.

349/88; Id.; Id.; 7-I-89; 80.860.000.

354/88; Id.; Id.; 7-I-89; 171.580.000.

356/89; Id.; Id.; 12-VI-89; 775.500.000.

Y encontrándose actualmente en ignorado paradero el sujeto pasivo, se publica en el «B.O.P.» el presente edicto y en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento para que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se advierte al citado contribuyente que contra la indicada base podrá interponer recurso de reposición ante la propia Oficina Liquidadora y reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente que aparezca inscrito este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto del Rosario a 5 de marzo de 1990.—El Liquidador, Luis Vicente Guilarte Martín-Calero.

Número 3440

GOBIERNO MILITAR DE MURCIA

Revista anual de armas

Para dar cumplimiento al artículo 85 del vigente Reglamento de Armas, todo el personal en posesión de armas amparadas por guía tipo «E», clase E.T., de categoría 1.1 (armas clasificadas como de guerra), 2.ª (pistolas y revólveres) y las armas de colección (no uso) en cumplimiento de las instrucciones de desarrollo dictadas por la Subsecretaría de Defensa, pasarán durante el mes de abril la revista anual de armas; en sus respectivas unidades y los que se encuentren en otra situación diferente a la de actividad, en los Gobiernos Militares o puestos de la Guardia Civil, de su residencia, debiendo las autoridades que pasen la revista prestar atención especial a los apartados 10.1, 10.2 y 15.1, de las normas para la revista de armas.

Para ello deberán presentar el arma y su correspondiente guía de pertenencia, así como ir provistos del D.N.I. y T.I.M. (ambos actualizados), pudiéndose reemplazar la presentación del arma, por la correspondiente declaración jurada de que obra en su poder.

Caso de enfermedad se podrá autorizar por escrito a otra personal para pasar la revista.

Se recuerda la obligación de presentar el «documento específico», como licencia de armas, al personal que le afecte (retirados y reserva transitoria).

Murcia, 24 de marzo de 1990.—El Coronel Gobernador Militar, Francisco Parra Galto-Durán.

Número 3724

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Política Territorial

Notificación de apremio

Con fecha 23-1-90 se ha efectuado notificación de apremio en expediente sancionador número AB-6088-85, instruido a la empresa Tomás Pérez Ortega, por infracción a las Disposiciones Ordenadoras del Transporte Terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este «Boletín» a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Albacete, 22 de marzo de 1990.—El Delegado de Política Territorial, Siro Torres García.